



PROYECTO EDUCATIVO

1. IDENTIDAD DEL IES DOCTOR FLEMING

Este proyecto tiene como referencia legal básica “El derecho a la educación”, que el artículo 27 de la Constitución reconoce a todos con el fin de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

El Instituto de Educación Secundaria “Doctor Fleming” de Oviedo es un centro público de educación. Esto implica que ningún alumno español o extranjero residente en España será excluido o discriminado en razón de su religión, clase social, ideología o capacidad intelectual. Se valorará positivamente el trabajo de los alumnos que progresen con normalidad, pero, con el mismo empeño se atenderá a los que presenten dificultades de aprendizaje o a los que posean altas capacidades.

Este Centro, además, está especialmente comprometido con la integración escolar de alumnos discapacitados auditivos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

El IES Dr. Fleming es un instituto situado en un entorno urbano, ubicado en el centro de la ciudad y cercano a otros centros educativos de carácter público y de niveles diferentes: centros de infantil y primaria (Colegio Público Gesta 1 y 2 o el Colegio Baudilio Arce ,entre otros), centros de Enseñanza secundarias (IES Aramo e IES Alfonso II) y centros universitarios (facultad de Geológicas, Escuela Universitaria de Magisterio, entre otros). A pesar de esta ubicación , el alumnado es heterogéneo ya que contamos con alumnado procedente de un entorno urbano y de clase media así como alumnado procedente de un entorno rural variado. A esto se añade un porcentaje pequeño de inmigrantes. Así mismo, contamos con alumnos de necesidades educativas especiales, entre los que aparecen algunos con síndromes diversos que presentan alteraciones de conducta que hacen su integración especialmente complicada.

Los colegios de Educación Primaria adscritos al instituto son los siguientes:

- en el concejo de Oviedo: Baudilio Arce, Buenavista I y Narciso Sánchez de Olloniego;
- en el concejo de Morcín: Colegio Público de Morcín;
- en el concejo de Riosa: Alcalde Próspero Martínez.

3. COMUNIDAD ESCOLAR

La educación del alumnado en el IES Doctor Fleming es una tarea conjunta de los diversos colectivos que forman la comunidad educativa. Por ello, de acuerdo con sus propias funciones y ámbitos de actuación, el profesorado, el alumnado, sus familias y el personal no docente tienen el deber y el derecho de colaborar para el logro de los objetivos propuestos.

PROFESORADO

Son valores importantes en el trabajo del profesorado la satisfacción personal y la existencia de un clima de convivencia armónico dentro del colectivo. De ello va a depender la realización entusiasta de diversas actividades educativas, el apoyo mutuo para la superación de dificultades y la participación activa en los órganos colegiados.



PROYECTO EDUCATIVO

Estimular y favorecer el aprendizaje del alumnado es uno de los objetivos del profesorado, pero su actuación debe extenderse hacia la consecución de una formación humana integral.

La actualización permanente del profesorado en los aspectos científicos y didácticos debe ser favorecida en el marco de la organización escolar del Instituto.

El profesorado cuenta con una serie de dificultades añadidas, una de las cuales es el hecho de que contemos con dos ubicaciones diferentes, lo que complica, y mucho, no sólo la elaboración de los horarios, sino también las circunstancias del personal no docente y del profesorado que tiene que compartir horario, en un número importante de casos, en los tres edificios, con el problema que ello conlleva.

ALUMNADO

El alumnado es un agente activo en el proceso de aprendizaje y, por extensión, en el proceso educativo. Su trabajo personal, realizado bajo la dirección del profesorado, debe encaminarse hacia el logro de los objetivos educativos propuestos.

El alumnado gozará de los derechos que las disposiciones legales les atribuyen, entre ellos, de forma muy especial, el de ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad. Como parte de una colectividad ha de acatar las normas de conducta establecidas en ella y ser solidario con los demás. El respeto a las personas en toda su diversidad, a las instalaciones y al mobiliario del Instituto es una expresión de dicha conducta.

En cuanto a la conflictividad, el problema se encuentra en Secundaria y muy especialmente en el alumnado de FPB. El tipo de alumnado que cursa estos Ciclos Formativos aunque es un porcentaje muy pequeño respecto al número de total de alumnado, crea una "cierta" distorsión en la actividad académica y conflictos de convivencia que afectan a toda la comunidad educativa. En este sentido, Jefatura de estudios, el profesorado así como el Departamento de Orientación intervendrán con los recursos legales establecidos con el objetivo de mantener el buen clima de convivencia habitual en el centro.

Consideramos imprescindible, la colaboración del alumnado a través del delegado/-a del grupo, o bien por otros cauces, apoyando y reconduciendo sus iniciativas, cuando sea necesario,

RELACIÓN PROFESORADO - ALUMNADO

Desde siempre se ha caracterizado el IES Doctor Fleming por la calidad del trato humano que, tanto el profesorado como el personal no docente, ha dispensado al alumnado.

Consideramos que el respeto entre profesorado y alumnado ha de ser mutuo, no unidireccional.

EL PERSONAL NO DOCENTE

Este colectivo es parte esencial de la comunidad educativa y está obligado a desarrollar una función adecuada a los objetivos del Centro. Su proximidad al alumnado hace que el trato que dispense a éstos se convierta en un modelo de comportamiento social.



PROYECTO EDUCATIVO

En consecuencia, el personal de administración, conserjería y operarios de limpieza son agentes educativos y no meros ejecutores de labores no docentes.

FAMILIAS DEL ALUMNADO/TUTORES LEGALES

Para un buen funcionamiento de un centro educativo es necesario que la familias se impliquen en su formación, pero implicarse no es interferir. Si es verdad, que para educar a un individuo se necesita toda la tribu, toda la sociedad tiene que jugar el papel que le corresponde y el de las familias es uno y el del profesorado otro. Y aunque los intereses sean coincidentes los campos de actuación son diferentes. Hay que lograr que cada colectivo conozca y respete la función del otro y lleve a cabo su tarea sin menoscabar la de los demás. Hay que conseguir que rememos todos en la misma dirección, cada uno desde su puesto y realizando el esfuerzo que le corresponda.

Es necesario que las familias del alumnado estén en contacto permanente con el Instituto, bien asistiendo a las reuniones colectivas que convoque el Centro o bien manteniendo entrevistas personales con los/-as tutores/-as de grupo para estar informados del progreso educativo de sus hijos/-as.

Por otro lado, el Instituto fomentará tanto la participación directa de los padres/madres como la de sus representantes en los órganos colegiados del Centro.

Igualmente se arbitrarán sistemas rápidos de comunicación entre las instancias escolares y las familias para acometer aquellos problemas de conducta o de aprendizaje que se pudieran presentar con los/-as alumnos/-as.

EQUIPO DIRECTIVO

Debe fomentar la participación democrática y real de todos los colectivos del IES Doctor Fleming en la organización y funcionamiento del Centro.

Ha de promover y apoyar las innovaciones educativas encaminadas a mejorar el aprendizaje de los alumnos.

Está obligado a impulsar, divulgar y hacer cumplir todas aquellas normas necesarias para favorecer la convivencia en el Instituto: El espíritu de colaboración y el diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa llevan parejas la disciplina y la responsabilidad.

4. SERVICIOS OFERTADOS POR EL CENTRO

A este centro están vinculadas nueve rutas escolares de las que se benefician 108 alumnos/-as de ESO. El comportamiento y actitud de este alumnado esta sujeto al Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por le que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. BOPA de 22-10-2007 y a las normas recogidas en el RRI a este respecto.



PROYECTO EDUCATIVO

5. ENSEÑANZAS IMPARTIDAS

- **Educación Secundaria Obligatoria**

Se imparte en los dos edificios con que cuenta el instituto, situados dentro del recinto del Colegio Baudilio Arce. En el Edificio Aulario, se imparte 1º y 2º de Eso además de las materias con aula específica y en el Edificio Lego, 3º y 4º de Eso.

En el curso actual, se completa la implantación de la LOMCE en todos los cursos de la Enseñanza Secundaria. Dentro del bloque de materias ofertadas por el centro, el IES Doctor Fleming, ofrece las siguientes materias por curso:

- 1º de ESO ⇨ Pretecnología
- 2º de ESO ⇨ Diseño y comunicación
- 3º de ESO ⇨ Práctica Musical
- 4º de ESO ⇨ No se ha propuesto ninguna materia dada la gran oferta educativa que existe en este curso.

- **Bachillerato**

En el Edificio principal Fleming, se imparten las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales configuradas de acuerdo con la nueva ley educativa. En el bloque de libre configuración se oferta tanto en 1º como en 2º curso Proyecto Integrado para el Bachillerato de Ciencias : Biotectura y otro proyecto para Humanidades y Ciencias Sociales : Arte y Comunicación. No se oferta ninguna materia propuesta por el centro.

- **Formación Profesional Básica**

También en el Edificio principal , se imparten los dos ciclos de la Formación Profesional Básica con dos títulos profesionales :

FAMILIA PROFESIONAL

Administración y gestión
Electricidad y Electrónica

TITULO PROFESIONAL BÁSICO

Servicios administrativos
Electricidad y Electrónica

- **Ciclos Formativos de Grado Medio**

La oferta educativa en este nivel se basa en la trayectoria formativa del Centro, e incluye ciclos de dos familias profesionales:

FAMILIA PROFESIONAL

Administración y gestión
Electricidad y Electrónica

CICLO DE GRADO MEDIO

Gestión Administrativa
Instalaciones Eléctricas y Automáticas



PROYECTO EDUCATIVO

- **Ciclos Formativos de Grado Superior**

En correspondencia con las cuatro familias profesionales existentes en el Instituto, se imparten los siguientes ciclos:

<u>FAMILIA PROFESIONAL</u>	<u>CICLO DE GRADO SUPERIOR</u>
Administración y gestión	Administración y Finanzas Asistencia a la Dirección
Electricidad y Electrónica	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
Edificación y Obra Civil	Proyectos de Edificación Proyectos de Obra Civil
Informática y Comunicaciones	Administración de Sistemas Informáticos en Red Desarrollo de Aplicaciones Web Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

El elevado índice de colocación que han presentado estos estudios les convierte en una eficaz alternativa a los estudios universitarios.

Con el fin de atender la elevada demanda de plazas, el Centro utiliza sus instalaciones al completo en los turnos horarios de mañana y de tarde.

6. OBJETIVOS

El IES Doctor Fleming tiene como objetivos educativos todos los que la legislación vigente establece con carácter general para las diferentes etapas educativas y titulaciones existentes en un Instituto de Educación Secundaria donde se imparte desde la ESO hasta Formación Profesional. Ellos deberán facilitar al alumnado la promoción, con garantía de éxito, a niveles escolares superiores, la incorporación al mundo laboral y/o el acceso a estudios universitarios. En las concreciones curriculares de las diferentes etapas educativas se incluye una descripción de los mismos.

7. CONCRECIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (capítulo III del título I, artículo 22) y regulado para el Principado de Asturias por el *Decreto 43/2015, de 10 de junio, que regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria establece que la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y las alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico ;desarrollar y consolidar sus hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos y ciudadanas.*

Se establece además que la Enseñanza Secundaria comprende cuatro cursos y divide las asignaturas en tres bloques: troncales, específicas, de libre configuración autonómica y la materia propia del centro.



PROYECTO EDUCATIVO

En esta misma normativa, en su artículo 6, se define el currículo como la regulación de los siguientes elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas: los objetivos de cada etapa educativa, las competencias, los contenidos, la metodología didáctica, los estándares y resultados de aprendizaje evaluables y los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de la etapa. El currículo asturiano se caracteriza por incorporar la educación en valores y elementos transversales para asegurar un desarrollo integral del alumnado. Además fomenta la adquisición de conocimientos y de valores humanos, considerándose objetivos a alcanzar, la comprensión y valoración de nuestro patrimonio lingüístico y cultural.

Se potencia, además, las medidas de atención a la diversidad para garantizar una intervención educativa que dé respuesta a las necesidades educativas de cada alumno y alumna y favorezca la consecución de las competencias del currículo para todo el alumnado, con especial atención a quienes presenten necesidades especiales de apoyo educativo. En este mismo sentido, la acción tutorial, la actuación de los equipos docentes y la orientación educativa y profesional así como la colaboración con las familias cobra especial importancia para lograr los objetivos de la etapa.

A partir de estas consideraciones generales, el IES Doctor Fleming, en virtud de su autonomía pedagógica y de organización, propone la siguiente organización y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria.

7.1. La adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado

El IES Doctor Fleming adopta para esta etapa educativa los objetivos establecidos en el artículo 11 del Real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en el artículo 4 del *Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias*. Puesto que corresponden a las capacidades que debe desarrollar el alumnado, nuestro centro, sin olvidar el acceso a la educación común, adoptará todas las medidas necesarias para atender a la diversidad ya que se cuenta con número de alumnado de nee y/o dificultades de aprendizaje nada desdeñable. Estos objetivos que deberán servir, además de para orientar, vertebrar la actuación docente-discente en todas las materias y a lo largo de la etapa.

Exponemos a continuación los objetivos de la Educación Secundaria con las actuaciones específicas que realiza el IES Doctor Fleming sin tener en cuenta las actuaciones puramente académicas:

- a) **Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.**



PROYECTO EDUCATIVO

Actuaciones específicas:

- *Actualización y aplicación de las normas recogidas en el reglamento de régimen Interior.*
- *Realización de actividades de tutoría.*

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Actuaciones específicas:

- *Aplicación del conjunto de actuaciones recogidas en el actual Proyecto Integral de Convivencia.*

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos y ellas. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer

Actuaciones específicas:

- *Promover la educación en valores mediante la realización de actividades en todas las disciplinas así como actividades concretas en la hora de tutoría.*

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Actuaciones específicas:

- *Propuesta de actividades en las reuniones semanales de tutoría y su aplicación en el aula.*

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

Actuaciones específicas:

- *Uso efectivo de los medios tecnológicos de los que dispone el IES Doctor Fleming desde todas las disciplinas como fuente de información fomentando el espíritu crítico.*

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

Actuaciones específicas:

- *Materias lingüísticas que aportan el vocabulario necesario para una mejor comprensión.*
- *Participación en concursos y olimpiadas relacionados con el conocimiento científico-matemático tanto de ámbito local como autonómico y/o nacional e internacional.*



PROYECTO EDUCATIVO

- *Programa Bilingüe.*

- g) **Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en su persona, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.**

Actuaciones específicas:

- *el enfoque metodológico de las distintas materias;*
- *las actividades complementarias y extraescolares.*

- h) **Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.**

Actuaciones específicas:

- *Actividades de animación y fomento de la lectura*
- *Concurso literario en Lengua castellana y lengua asturiana*
- *Actividades vinculadas a fechas señaladas: día internacional del libro, de la poesía...*
- *Visita-conferencia de escritores*

- i) **Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.**

Actuaciones específicas:

- *Realización de intercambios con países extranjeros;*
- *Estancias de larga duración en otros países;*
- *Realización de viajes culturales a otros países.*
- *Proyectos internacionales dentro del marco de las instituciones europeas y/o nacionales y regionales.*
- *Auxiliar de conversación de Lengua Inglesa y Francesa.*

- j) **Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia así como el patrimonio artístico y cultural.**

Actuaciones específicas:

- *Actividades complementarias programadas desde distintas disciplinas tales como GH, EPVE, Lenguas extranjeras,...*
- *Visitas a museos y exposiciones monográficas tanto locales como de ámbito autonómico.*

- k) **Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.**



PROYECTO EDUCATIVO

Actuaciones específicas:

- *Actividades de aula y complementarias programadas por las materias de EF y BG*
- *Jornadas culturales del centro .*

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Actuaciones específicas:

- *Concurso de Diseño Gráfico;*
- *Actividades complementarias propuestas por la materia de EPVE y GH.*
- *Creación de blogs y otros medios digitales para difundir las actividades realizadas en el aula*
- *Participación en otros concursos relacionados con las enseñanzas artísticas.*

m) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

Actuaciones específicas:

- *A través del curriculum de las distintas disciplinas;*
- *Impartición de LAL;*
- *Actividades complementarias propuestas desde la materia de LAL, o de otras disciplinas como LCL...*
- *Jornadas culturales del centro.*

7.2. Criterios generales para la concreción del horario

El horario de esta etapa comprende 30 horas semanales de lunes a viernes, repartidas en tramos de dos horas de 55 minutos, con dos recreos de 15 minutos cada uno. Se hace constar que en Cuarto de Eso para el curso 2016-2017, se contará con dos horas más: una el lunes y otra el miércoles hasta la extinción del Programa Bilingüe regulado por el decreto actualmente vigente.

El horario de cada materia viene determinado en el Anexo IV del *Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.*

7.3. Métodos pedagógicos y didácticos generales y su contribución a la consecución de las competencias del currículo

- La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.
- Se promoverá el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros



PROYECTO EDUCATIVO

del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo. Esta coordinación se efectuará a través de la tutoría y de las reuniones de equipos docentes.

- Se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.
- En el aprendizaje de lenguas extranjeras, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en su enseñanza para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral. Se trata de hacer adaptaciones curriculares para este alumnado que no supondrán en ningún caso una minoración de las calificaciones obtenidas.
- Con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias que se articulará a través del plan de lectura, escritura e investigación y del Departamento didáctico correspondiente.
- Se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias del currículo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, garantizando su progresión y coherencia a lo largo de la etapa.
- Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favorezcan la capacidad de aprender y promuevan el trabajo en equipo, prestando especial atención a la diversidad del alumnado y del acceso a la educación común.

7.4. Criterios generales para la elección de los materiales curriculares y los libros de texto.

Se establecen los siguientes criterios:

- Se utilizarán materiales curriculares de distinta naturaleza.
- Dentro de los materiales que cumplan los requisitos oficiales, se valorará el coste, y en la medida de lo posible, se elegirá un soporte digital.
- En caso de utilización de libro digital, el profesorado deberá cerciorarse de que el alumnado dispone de los medios necesarios para usarlo y, en su defecto, facilitarle el acceso a la documentación.
- Cuando no se opte por libro de texto, los departamentos didácticos deberán tener un archivo con estos materiales, incluidos los digitales.
- Cuando se opte por libro de texto, éste deberá mantenerse durante cinco años. El libro de texto elegido deberá quedar debidamente explicitado en las programaciones docentes del departamento. Los Departamentos didácticos deberán, en las fechas que se determinen, comunicar al equipo directivo información sobre los libros de texto que se van a utilizar. Se deberá comunicar nombre del texto, editorial, fecha de edición e ISBN. Esta información es necesaria para su publicación a la Comunidad educativa.



PROYECTO EDUCATIVO

7.5. Criterios generales para el desarrollo del currículo

El IES Doctor Fleming adopta para el desarrollo del currículo los criterios generales de organización que aparecen capítulo 1, artículos 5,6,y 7 del *Decreto 43/2015, de 10 de junio. A saber:*

1. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares: 1º,2º y 3º y el segundo de uno: 4º.

2. El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico.

3. Las asignaturas se dividen en tres bloques: troncales, específicas y de libre configuración autonómica y/o la materia propia del centro.

Exponemos a continuación la propuesta de nuestro centro para diferentes cursos:

PRIMER CICLO

1er Curso de ESO

MATERIAS TRONCALES	HORAS
Lengua castellana y literatura	5
Matemáticas	4
Geografía e Historia	3
Biología y Geología	4
Primera Lengua Extranjera (escoger una entre) Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/>	4
MATERIAS ESPECIFICAS OBLIGATORIAS	HORAS
Educación Física	2
(Escoger una entre) Religión <input type="checkbox"/> Valores Éticos <input type="checkbox"/>	1
MATERIAS ESPECÍFICAS Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA /MATERIA PROPUESTA POR EL CENTRO	HORAS
Educación plástica, visual y audiovisual	2
Música	2
(Escoger una entre)	
Segunda Lengua Extranjera : Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/>	
Lengua Asturiana y Literatura <input type="checkbox"/>	
Pretecnología <input type="checkbox"/>	
Refuerzo de Lengua y Matemáticas <input type="checkbox"/>	
	2



PROYECTO EDUCATIVO

2º Curso de ESO

MATERIAS GENERALES TRONCALES	HORAS
Lengua castellana y literatura	4
Matemáticas	5
Geografía e Historia	3
Física y Química	4
Primera Lengua extranjera (escoger una entre) Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/>	4
MATERIAS ESPECIFICAS OBLIGATORIAS	HORAS
Educación Física	2
(Escoger una entre) Religión <input type="checkbox"/> Valores Éticos <input type="checkbox"/>	1
MATERIAS ESPECÍFICAS Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	HORAS
Tecnología	2
Música	2
(escoger una entre)	
Segunda Lengua extranjera: Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/>	
Lengua asturiana y Literatura <input type="checkbox"/>	
Cultura Clásica <input type="checkbox"/>	
Diseño y Comunicación <input type="checkbox"/>	
	2



PROYECTO EDUCATIVO

3er Curso de ESO

MATERIAS GENERALES TRONCALES	HORAS
Biología y Geología	2
(Escoger entre) <input type="checkbox"/> Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas <input type="checkbox"/> Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
Geografía e Historia	4
Lengua castellana y literatura	4
Física y Química	2
Primera Lengua Extranjera: (escoger entre) Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/>	4
MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	HORAS
Educación Física	2
(Escoger una entre) Religión <input type="checkbox"/> Valores Éticos <input type="checkbox"/>	1
Educación plástica, visual y audiovisual	2
Tecnología	2
MATERIAS ESPECÍFICAS Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	HORAS
(Numerar por orden de preferencia para escoger una) <input type="checkbox"/> Cultura Clásica * (<i>Si no se ha cursado en 2º Curso</i>) <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Lengua asturiana y literatura <input type="checkbox"/> Iniciación a la Actividad emprendedora y empresarial <input type="checkbox"/> Práctica musical	2



PROYECTO EDUCATIVO

SEGUNDO CICLO

4º Curso de ESO

MATERIAS GENERALES TRONCALES Y ESPECIFICAS OBLIGATORIAS		
Lengua castellana y literatura (4h) Geografía e Historia (3h) Primera lengua extranjera: (Escoger entre una) Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> (3h) Educación Física (2h) (Escoger una entre) Religión <input type="checkbox"/> Valores Éticos <input type="checkbox"/> (1h)		
MATERIAS GENERALES DE OPCIÓN		
OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS		OPCIÓN DE ENSEÑANZAS APLICADAS
Matemáticas Orientadas a las E. académicas (4h)		Matemáticas Orientadas a las E. aplicadas (4h)
OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN ÚNICA (SE CURSAN TRES MATERIAS)
Biología y Geología (3h) Física y Química (3h)	Latín (3h) Economía (3h)	Tecnología (3h) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional (3h) I. A. emprendedora y empresarial (3h)
MATERIAS ESPECÍFICAS Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (3h)		
(Escoger dos materias entre)	(Escoger dos materias entre)	(Escoger una materias entre)
Cultura Clásica E. Plástica, Visual y Audiov. Filosofía Música Segunda lengua extranjera: Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> TIC Una materia troncal no cursada: Tecnología L. Asturiana y Literatura (LC)	Cultura científica Cultura Clásica Filosofía E. Plástica, Visual y Audiov. Música Segunda lengua extranjera: Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> TIC L. Asturiana y Literatura (LC)	Cultura Clásica Educación Plástica, Visual y Audiov. Música Segunda lengua extranjera: Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> TIC Lengua Asturiana y Literatura (LC)



PROYECTO EDUCATIVO

7.6. Criterios generales para el desarrollo del plan de lectura, escritura e investigación

El Plan de lectura, escritura e investigación (PLEI) es un proyecto de intervención educativa de centro que persigue el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado, así como el fomento del interés y el desarrollo del hábito lector y escritor, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada del profesorado. El requisito previo a su desarrollo es la conciencia por parte de la comunidad educativa de que el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora constituye un objetivo educativo de primer orden que precisa de actuaciones sistemáticas y coordinadas por parte del conjunto del profesorado.

Queremos señalar cuatro focos de atención que sirven para definir los elementos de actuación de cada departamento, de la biblioteca y del centro:

1. **La lectura y el desarrollo de la competencia para la información y la comunicación** que permita desarrollar las habilidades lectoras y las competencias lingüísticas implícitas en la búsqueda, el manejo la selección y la interpretación de la información para lo cual es necesario:
 - Conocer los recursos disponibles en el centro que cuenta con 2 bibliotecas, una en el aulario y otra en el edificio principal.
 - Saber localizar documentos tanto digitales como en papel
 - Manejar de forma selectiva y crítica fuentes de información diversas tanto en papel como digitales
 - Extraer información y realizar un trabajo de investigación más o menos orientado según el curso y comunicar sus resultados de forma oral o escrita.

2. **La mejora de las competencias lectoras específicas** y el desarrollo de otras competencias a través de la lectura:
 - Ampliar las posibilidades de uso pedagógico de la lectura y promover que la biblioteca y la lectura forme parte de la vida del centro estimulando su uso como un recurso fundamental del profesorado y el alumnado. Las programaciones didácticas de los departamentos incluirán actividades de lectura privada y pública así como comentarios de las mismas.
 - Crear una biblioteca virtual con la que iniciar un dossier de textos, lecturas y actividades proporcionadas por los distintos departamentos que puedan ser utilizados por el alumnado siempre que lo requiera.

3. **La lectura como placer y transmisora de valores estéticos y culturales:**
 - Dinamizar la lectura de ocio durante las guardias.
 - Organizar encuentros con autores y autoras.
 - Un concurso de microrrelatos en Navidad para el alumnado de 3º de ESO organizado por profesoras de Lengua y Plástica.



PROYECTO EDUCATIVO

- El concurso literario en las fechas próximas al día del libro y la publicación de los trabajos ganadores.
 - Una representación teatral con textos literarios de lectura obligatoria en 2º de bachillerato.
 - El Departamento de Lengua organiza actividades de Animación a la Lectura todos los cursos que incluyen en sus programaciones.
4. **La lectura como servicio a la comunidad educativa ofreciendo un servicio de biblioteca de calidad** para las necesidades educativas del centro:
- Ofrecer un servicio ágil de préstamo (sobre todo en los periodos de recreo) en las 2 bibliotecas del Instituto.
 - Garantizar la disponibilidad de los materiales de la biblioteca (incluyendo los digitales) señalizando la biblioteca y poniendo a disposición de los usuarios un programa de consulta
 - Crear y difundir un folleto que sea una guía de uso de la biblioteca
 - Dedicar una sesión de tutoría en el primer trimestre a la visita a la biblioteca en la que el bibliotecario explique su organización y posibilidades de uso y acceso a los materiales que la forman.
5. **Las programaciones docentes de los distintos departamentos** deben incluir actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación. Será preciso que en cada área se delimiten para las actividades programadas:
- los objetivos,
 - los contenidos,
 - la metodología
 - los criterios de evaluación de las actividades programadas.

7.7. La evaluación del alumnado

a) Directrices generales

a) Directrices generales

Se formulan las siguientes directrices generales de acuerdo con *la Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación así como Capítulo V, del Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.*



PROYECTO EDUCATIVO

- **Características de la evaluación del alumnado de eso**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria tendrá las siguientes características:

- continua puesto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con la finalidad de detectar las dificultades en el momento que se producen, analizar las causas y, de esta manera, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado mejorar su proceso de aprendizaje.

- Integradora porque desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondientes.

- Diferenciada. El carácter integrador de la evaluación no impide que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

- Formativa y orientadora. Esto significa que el proceso de evaluación deberá servir de instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje. Con este fin el profesorado evaluará, además de los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de acuerdo con los indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

- Objetiva. En este sentido, el profesorado de cada materia informará a su alumnado a principios de curso y si fuera necesario, a lo largo de todo el proceso acerca de los contenidos, procedimientos, instrumentos de evaluación así como los criterios de calificación para obtener una valoración positiva en dicha materia.

- **Procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación**

- El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna tanto cualitativa como cuantitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia.

- Las programaciones docentes recogerán los procedimientos, instrumentos de evaluación y los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado que deberán ser variados y coherentes con los contenidos de cada materia. Deberán, además, estar en de acuerdo con los criterios de evaluación y con los indicadores que los completan en cada uno de los cursos, y con las directrices fijadas en la concreción curricular.

- Dentro del marco de una evaluación coherente, se proponen, entre otros, los siguientes procedimientos e instrumentos de evaluación ya que permiten la integración de todas las competencias:

- la observación sistemática del trabajo del alumnado;
- las pruebas orales y escritas;
- el portfolio;



PROYECTO EDUCATIVO

- trabajos de clase;
- realización de tareas
- los protocolos de registro,....

- Además de lo anterior, se introducirán procedimientos e instrumentos de autoevaluación y coevaluación, para favorecer la participación del alumnado en la evaluación del proceso de aprendizaje.

• El equipo docente

Estará constituido por el conjunto del profesorado del alumnado, coordinado por el tutor/a del grupo y asesorado, en su caso, por el Orientador del centro docente.

El equipo docente es responsable de:

- llevar a cabo el seguimiento global del grupo,
- establecer las medidas necesarias para la mejora del aprendizaje,
- realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado,
- adoptar colegiadamente por mayoría simple del profesorado que le imparte docencia las decisiones que correspondan en materia de promoción, respetando la normativa vigente y los criterios de promoción que figuran en el apartado de promoción del alumnado, pag. 38 de este proyecto educativo.

- colaborar en la prevención de los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartir toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades.

- Para llevar a cabo estas responsabilidades, se establecen con carácter general, reuniones de coordinación de tutoría con Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación. Su organización correrá a cargo de la Jefatura de Estudios, la coordinación del Orientador quien deberá levantar acta de estas reuniones. Estas reuniones figurarán en el horario individual de permanencia de los agentes implicados..

A parte de estas reuniones, el tutor o tutora del grupo podrá convocar otras si lo considera oportuno y necesario. Estas reuniones figurarán dentro del horario de permanencia del profesorado.

• Sesiones de evaluación

1. Evaluación inicial

Habrà también una evaluación inicial que se realizará durante el mes de octubre y cuyo calendario específico será elaborado por Jefatura de estudios. Esta evaluación inicial tendrá las siguientes características dependiendo del curso del que se trate:



PROYECTO EDUCATIVO

➤ 1º de ESO

A partir del análisis del informe de aprendizaje individualizado de fin de etapa de Educación Primaria, los Departamentos didácticos realizarán una prueba de evaluación inicial para reconocer y tratar las dificultades de aprendizaje. En el caso de las materias de Lengua castellana y literatura y matemáticas, el contenido de las pruebas y el modelo figurará en las programaciones docentes respectivas.

Esta evaluación inicial no se realizará en el caso de las materias que el alumnado no ha cursado con anterioridad por ser propias del curriculum de ESO.

➤ 2º, 3º y 4º de ESO

Esta prueba de evaluación inicial se realizará a partir de los informes de evaluación de cursos anteriores y se realizará en todas materias.

Para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español, se realizará una evaluación inicial conjunta del profesorado y del Departamento de Orientación con la finalidad de valorar la competencia curricular

2. Evaluaciones durante el período lectivo

- A lo largo del período lectivo, se realizarán tres evaluaciones, la última de las cuales tendrán carácter de **evaluación final ordinaria** y cuyo resultado quedará reflejado en los documentos oficiales de evaluación. Además, en cada una de ellas, se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Levantar un acta de desarrollo de las sesiones,
- b) Relación del profesorado asistente.
- c) Entrega de ambos documentos en Jefatura de estudios quedándose el tutor o tutora del grupo con una copia.

-El alumnado podrá recuperar los contenidos y/o tareas no superadas en cada evaluación parcial mediante una prueba escrita y/o realización de tareas. En aquellas materias, que por su carácter cíclico y progresivo así se determine, se podrán recuperar los contenidos anteriores cuando se supere una evaluación parcial posterior. Los propios departamentos, atendiendo a sus peculiaridades, determinarán en sus programaciones docentes el procedimiento a seguir.

-Los departamentos podrán establecer, además, una recuperación final de los contenidos y/o tareas no superadas, bien mediante una prueba y/o mediante la realización de las tareas no superadas. Esta prueba final englobaría la recuperación de la tercera evaluación, de la que no se realizaría prueba específica.

3. Pruebas y Evaluación extraordinarias

En el mes de septiembre, se realizarán las pruebas extraordinarias para el alumnado que no haya superado todas las materias o ámbitos según calendario establecido por jefatura de estudios. Estas pruebas versarán sobre los contenidos o aspectos que el alumnado no haya superado.

- Los Departamentos didácticos son los responsables del diseño de estas pruebas que podrán ajustarse a diferentes tipos. El tipo o tipos por los que se opte deberán quedar reflejados en las programaciones docentes.



PROYECTO EDUCATIVO

- Para orientar la realización de la prueba extraordinaria, el profesorado de cada materia o ámbito elaborará un plan individualizado de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados. Cuando este plan incluya presentación de tareas en el momento de realización de la prueba extraordinaria, la evaluación de dichas tareas podrá formar parte de la calificación final de la evaluación extraordinaria si así se determina en las programaciones docentes.

Al término de la realización de las pruebas extraordinarias, se celebrará la sesión de evaluación extraordinaria. Las actuaciones a realizar son las mismas que las de la evaluación final ordinaria.

- **Sistema de calificación**

- Las calificaciones de la evaluación se expresarán, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los términos:

Insuficiente (IN) = (1,2,3,o 4)

Suficiente (SU)= (5)

Bien (BI) =(6)

Notable (NT)= (7 u 8)

Sobresaliente (SB)=(9 o10)

- **Evaluación del alumnado de atención a la diversidad**

- 1. Evaluación del alumnado de pmar**

- La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tiene referente fundamental las competencias y los objetivos de la educación secundaria obligatoria. Para los ámbitos, los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados serán los que figuren en la programación docente de cada uno de ellos. Para las materias que se cursan en el grupo ordinario, la referencia será la misma que las del curso de referencia. Cuando el alumnado tenga pendiente de superación alguna de estas materias seguirá el correspondiente programa de refuerzo

Cuando el alumnado que sigue el programa de pmar, al finalizar el curso, haya superado cualquiera de los ámbitos, quedará exento de recuperar las materias de cursos anteriores correspondientes a dicho ámbito que no hubieran superado, o en su caso, el ámbito correspondiente no superado en el curso anterior.

Estas materias no computarán en el cálculo de la nota media de la etapa. En los documentos de evaluación se utilizará el término “Exento/a”, y la abreviatura “EX” en la casilla referida a su calificación.

La permanencia en el programa estará limitada a un máximo de tres años académicos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este proyecto educativo en el apartado permanencia en la etapa.



PROYECTO EDUCATIVO

2. Evaluación del alumnado de neae (Ver pág. 50 Proyecto educativo.)

3.Evaluación del alumnado de nee (Ver pág. 50 Proyecto educativo.)

• La evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en aquellas materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa, se efectuará en función de los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en las propias adaptaciones curriculares significativas que se hayan elaborado a partir de la valoración inicial. Para la elaboración de estas adaptaciones curriculares se utilizará el modelo del que dispone nuestro centro.

- Las calificaciones finales que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado en la pág 32 , acompañada de la expresión “ACS”.

- La decisión de promoción de un curso a otro en educación secundaria obligatoria se adoptará siempre que el alumno o la alumna hubiera alcanzado los objetivos propuestos en la adaptación curricular significativa.

- La decisión de que el alumno o la alumna permanezca un año más en el mismo curso en la educación secundaria obligatoria se podrá adoptar siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, esta decisión permita esperar que el alumno o la alumna alcance los objetivos del curso, y en su caso la titulación, o cuando de esta permanencia se deriven beneficios para su socialización.

4.Evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales

La evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales en aquellas materias a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados del curso correspondiente y los fijados en dicho programa.

Las calificaciones finales que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado en la pág 32 , acompañada de la expresión “PAC”

5.Evaluación del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo

La evaluación del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación y, en su caso, contará con la información facilitada por quien ejerza la docencia en el programa de inmersión lingüística.

Dicha evaluación se efectuará de acuerdo con los criterios de evaluación del curso correspondiente y los indicadores a ellos asociados, tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que mejor se adapten a las características y necesidades de cada alumno o alumna. Entre estas medidas y se encuentran:

- la flexibilización de la escolarización



PROYECTO EDUCATIVO

- la participación en programas de inmersión lingüística.....

4. Calificaciones finales

- Las calificaciones finales de cualquiera de los cursos de la etapa se reflejarán en los documentos de evaluación tras la celebración de la evaluación final de curso ordinaria y, en su caso, extraordinaria, con independencia de que el alumno o la alumna promocione o no al curso siguiente.

- En la evaluación ordinaria, el alumnado deberá ser calificado conforme a las expresiones descritas anteriormente. Sólo se podrá poner “No presentado” en la evaluación extraordinaria.

• Cada departamento didáctico establecerá en sus programaciones docentes, el modo de obtención de la calificación final de la materia o ámbito.

• Al final de la etapa o en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria se podrá otorgar la mención de **matrícula de honor** al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente. En este caso, la calificación final de la etapa irá acompañada de la mención Matrícula de Honor (MH).

Para su obtención es necesario haber superado todas las materias de la etapa y haber obtenido en cada curso o en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria una nota media de 9 o superior.

5. Información sobre los resultados de la evaluación al alumnado y a sus padres, madres o tutores y tutoras legales

- Periódicamente, tras la celebración de las sesiones de evaluación, el tutor/-a del grupo informará al alumnado o a su familia sobre el proceso de aprendizaje. También será el encargado de informar por escrito a través del boletín de notas del resultado de dicho proceso.

-En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales, al inicio del curso correspondiente el tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre las adaptaciones curriculares significativas que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso

- Para el alumnado de nee, neae y aquel otro que cuente con algún tipo de apoyo, se establece además un documento de evaluación específico:

- a) Para el alumnado de nee, este documento permitirá conocer los objetivos alcanzados así como la mejora de la competencia curricular y será cumplimentado por el Orientador del Centro quien lo firmará junto con el profesorado-tutor. Este documento será entregado al alumnado o su familia/ tutor/-es legales junto con el boletín de notas.
- b) Para el alumnado de neae u otro tipo de apoyo, se cumplimentará un documento que permitirá el seguimiento y valoración cualitativa de la eficacia de dicho apoyo. Será cumplimentado y firmado por el profesorado que lo imparta y remitido a Jefatura de estudios para su análisis trimestral.



PROYECTO EDUCATIVO

A parte de esta información, a lo largo del período lectivo, el tutor o tutora informará al alumnado y /o sus representantes legales sobre el proceso de aprendizaje seguido y el desarrollo de su proceso educativo. Esta información se realizará de la siguiente forma:

- ✓ al propio alumnado \implies en la hora de tutoría lectiva, según la planificación que se haya realizado. Puede ser grupal o individual.
- ✓ a los padres, madres o tutores y tutoras legales \implies en la hora establecida a tal efecto en el horario individual del tutor o tutora, previa petición de hora.
- ✓ a los padres, madres o tutores y tutoras legales \implies Información directa del profesorado de una materia concreta \implies en la hora establecida a tal efecto en el horario individual del profesorado, previa petición de hora, a través del tutor/tutora o directamente del alumnado

Para la recogida de información a lo largo del período lectivo, se utilizarán los modelos que figuran en el cuaderno de Tutoría que Jefatura de estudios facilita a principios de curso. (Ver PAT, pág....)

Los padres, madres o tutores y tutoras legales podrán además :

- conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción,
- colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro,
- solicitar los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento que se establece en el RRI, pág.18.

Asimismo, según el derecho que asiste al alumnado a ser valorado con objetividad, los padres, madres, tutores y tutoras legales pueden formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación de acuerdo con el procedimiento que se establece en el apartado siguiente.

6. Procedimiento de reclamación en el centro docente contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación

El alumnado o sus familias o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

El alumnado, sus familias o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el director o la Directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, cuando exista desacuerdo con:

- ✓ la calificación final obtenida en una materia o ámbito



PROYECTO EDUCATIVO

- ✓ la decisión de promoción,
- ✓ el acceso a la evaluación final de la etapa que se hubiera adoptado.

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

- a) inadecuación de criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente;
- b) inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente;
- c) incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente;
- d) incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de acceso a la evaluación final de la Educación secundaria obligatoria.

Tramitación y proceso de las reclamaciones

1. Cuando el objeto de la reclamación sea la calificación final de una materia o ámbito, ésta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora.

En este supuesto, el proceso será como sigue:

En el primer día lectivo siguiente a la finalización del período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán:

- la descripción de hechos,
- actuaciones previas que hayan tenido lugar
- la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida.

En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a) adecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación docente.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.



PROYECTO EDUCATIVO

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores

Estos informes serán trasladados al Director o la Director del centro docente el mismo día de su elaboración.

El Director o la Director, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada

2. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de acceso a la evaluación final de la etapa, se transmitirá también a través de la Jefatura de estudios que la trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que la misma ha sido adoptada.

En este supuesto, el proceso será siguiente:

- 1) Reunión extraordinaria de equipo docente en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En esta reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas.
- 2) El acta de la sesión extraordinaria recogerá :
 - la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar,
 - los puntos principales de las deliberaciones,
 - la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción establecidos en la concreción del currículo.
- 3) Traslado del acta al director o a la Director al término de la sesión.

El Director o la Director del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión de promoción o de acceso a la evaluación final de la educación secundaria obligatoria.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el Director o de la Director, a la vista de los criterios de promoción o de acceso a la evaluación final de etapa, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos.



PROYECTO EDUCATIVO

Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el director o la Directora informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva decisión de promoción o de acceso adoptada.

Tras el proceso de reclamación en el centro, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de acceso a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, el Secretario o la Secretaria del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por el director o la Directora.

Contra la resolución del Director o la Directora de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

c) Criterios de promoción de curso : 1º, 2º y 3º de ESO

La promoción de curso sin haber superado todas las materias cursadas en la 1era etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 22.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato así como el artículo 29 del Decreto *43/2015, de 10 de junio, que regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria del Principado de Asturias y la Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.*

Estos criterios son los siguientes:

1) Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por mayoría simple, por el conjunto del profesorado del alumno o de la alumna concerniente, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2) El alumnado promocionará de curso cuando :

1. Haya superado todas las materias cursadas;

2. Tenga evaluación negativa en dos materias como máximo que no sean a la vez Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. En el caso del alumnado de pmar, no promocionará de curso si tiene los ámbitos de ACM y ASL con evaluación negativa. No obstante y de forma excepcional, el equipo docente podrá considerar y autorizar la promoción de un alumno o una alumna con evaluación negativa simultánea en esas materias cuando se den las condiciones que se describen en el sub-apartado 3.2.

3. De forma excepcional, el equipo docente podrá **considerar y, en su caso, autorizar**, la promoción de un alumno o una alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:



PROYECTO EDUCATIVO

3.1. Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y literatura, y Matemáticas y los ámbitos ACM y ASL

3.2. Que la naturaleza de las tres materias con evaluación negativa no impida al alumno o alumna:

- seguir con éxito el curso siguiente,
- que tiene expectativas favorables de recuperación,
- que la promoción beneficiará su evolución académica,
- que se apliquen al alumno o la alumna las siguientes medidas de atención educativa (Decreto 43/2015, artículo 29.3 y 29.6 de 10 de junio), propuestas en el consejo orientador:

- seguir un programa de refuerzo de las distintas materias o ámbitos,

- superar las evaluaciones del mencionado programa que se realizarán durante las tres sesiones de evaluación establecidas más arriba. En este sentido se deberá también tener en cuenta los progresos realizados en la materia del curso siguiente. Puede ser aplicado por el profesorado que imparta la materia en el curso superior o por quien determine el Departamento Didáctico. En cualquiera de los casos, este hecho deberá quedar reflejado en las programaciones docentes y en las actas correspondientes de departamento.

En el caso del alumnado de pmar que promociona a 4º curso con algún ámbito no superado, el programa de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparta docencia en el correspondiente ámbito dentro del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

-Incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, o a un ciclo de Formación profesional Básica cuando el grado de adquisición de las competencias así lo aconseje y siempre que cumpla los requisitos establecidos de incorporación a este tipo de enseñanzas.

Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

d) Permanencia en un mismo curso

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

La repetición se producirá cuando:

- 1) El alumnado tenga evaluación negativa en tres o más materias;



PROYECTO EDUCATIVO

2) En dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea o los ámbitos de ACM y ASL en caso del alumnado de pmar¹.

Las condiciones de repetición son las siguientes:

1) Solo se podrá repetir dos veces a lo largo de la etapa.

En el caso del alumnado de pmar, la permanencia en el programa estará limitada a un máximo de tres años académicos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la pág 40 de este proyecto educativo.

2) La permanencia en un mismo curso será de sólo un año más y sólo se puede aplicar en el mismo curso una sola vez.

3) Cuando la segunda repetición se produzca en tercero o cuarto curso, el alumnado tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prolongarse un año más.

4) Excepcionalmente, en cuarto curso se podrá repetir una segunda vez si no se ha repetido en los cursos anteriores de la etapa y no se tienen los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

5) El alumno o alumna deberá seguir un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior, según las directrices que determine el equipo docente en la sesión de evaluación extraordinaria.

El plan específico personalizado de cada alumno o alumna será objeto de seguimiento al menos una vez al trimestre por el equipo docente y quedará constancia de los progresos observados y los acuerdos adoptados en el acta de evaluación correspondiente.

c) TITULACIÓN EN GRADUADO EN SECUNDARIA

El artículo 1 del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa modifica la Disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en referencia al calendario de implantación de la misma. En este sentido, se pospone la evaluación final de etapa de 4º de Eso hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación.

La evaluación final para la obtención de título de Graduado regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, será considerada:

- 4) muestral
- 5) tendrá finalidad diagnóstica.
- 6) No tendrá efectos académicos

¹ Ver criterios de promoción, pág.38



PROYECTO EDUCATIVO

Se evaluará el grado de adquisición de la competencia matemática, la competencia lingüística en Lengua Castellana y Primera Lengua Extranjera y la competencia social y cívica, teniendo como referencia principal las materias generales del bloque de las asignaturas troncales cursadas en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria. Esta evaluación carecerá de efectos académicos.

Teniendo esto en cuenta, titulará en ESO , el alumnado que :

1. Haya superado todas las materias cursadas

2. Tenga evaluación negativa en dos materias como máximo que no sean a la vez Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.

En este sentido, se tendrá en cuenta que.

7) el alumno-a no haya abandonado de manera manifiesta las dos materias,

8) haya realizado las pruebas evaluables de las mismas,

9) las materias no superadas no le impidan proseguir con éxito estudios posteriores.

3. A los efectos de la promoción del alumnado de 4º curso y en consecuencia, de acceso a la evaluación final de la etapa, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la educación secundaria obligatoria se considerarán como materias distintas.

El alumnado que no obtenga el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria podrá:

a) Repetir, en la opción no superada, las materias de cuarto curso que no haya superado .

b) Matricularse además de las anteriores en aquellas otras materias que desee de la opción no superada o de distinta opción.

c) La opción b queda supeditada a que nuestro centro disponga de plazas escolares ya que según la normativa vigente no puede suponer incremento del número de grupos ni del número de alumnado por aula.

7.8. Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial

El capítulo IV del Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la educación Secundaria obligatoria en el Principado de Asturias se establecen las líneas generales que deben regir los planes y programas de orientación y acción tutorial así como de colaboración con las familias. Los principios y planes de la orientación y acción tutorial se especifican en el Decreto 147/2014 de 28 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias. Los principios son los siguientes:

a) Principio de prevención: la orientación educativa y profesional presenta un carácter proactivo que pretende anticiparse a la aparición de dificultades en el desarrollo de la persona.



PROYECTO EDUCATIVO

b) Principio de desarrollo: la orientación educativa y profesional debe entenderse como un proceso mediante el que se acompaña al individuo a lo largo de sus etapas educativas con la finalidad de lograr el máximo crecimiento de sus potencialidades.

c) Principio de intervención social: el contexto es un elemento de referencia imprescindible de la acción orientadora, que habrá de tener en cuenta las condiciones contextuales y ambientales del individuo, en especial las familiares, ya que éstas influyen en su toma de decisiones y en su desarrollo personal.

d) Principio de empoderamiento personal y social: entendido como proceso en el que los individuos o grupos sociales llegan a adquirir las competencias necesarias para tomar el control de sus propias vidas y apoyan y refuerzan el fortalecimiento personal de los demás componentes de su grupo o comunidad.

Según el Decreto 147/2014 de 28 de diciembre, la Orientación y acción tutorial se desarrolla en tres programas diferenciados:

1º) el Programa de atención a la diversidad;

2º) el Programa de acción tutorial;

3º) el Programa de orientación para el desarrollo de la carrera.

1º) El programa de atención a la diversidad es un programa comprensivo que parte de la realidad del centro y que tiene en cuenta a todo el alumnado, especialmente a :

- Alumnado que repite curso;
- Alumnado que promociona con áreas o materias pendientes
- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
- todo aquel alumnado que presente dificultades a lo largo del curso, especificando igualmente el tipo de medida de atención que precisa

Este plan recoge las medidas de atención a la diversidad existentes en el centro, las acciones a realizar, el alumnado destinatario y el profesorado implicado en su aplicación, especificando igualmente sus tareas, los materiales y los productos de apoyo necesarios. Su revisión tiene carácter trimestral y la realiza el equipo docente, y el equipo directivo, según los resultados alcanzados por los alumnos.

Las medidas adoptadas en el IES Doctor Fleming son las siguientes:

- las adaptaciones curriculares para alumnado que lo precise,
- los agrupamientos flexibles,
- Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento
- y los programas de refuerzo.

2º) El Programa de acción tutorial especifica todas aquellas actuaciones dirigidas a desarrollar un seguimiento de todo el alumnado en colaboración con todos los agentes educativos implicados.

Para su elaboración anual, se contará con:



PROYECTO EDUCATIVO

- los Departamentos de orientación,
- las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, además de las de los tutores y tutoras de cada curso y grupo,
- la Jefatura de estudios que establecerá las medidas organizativas oportunas para la coordinación de los tutores y tutoras y el equipo docente de cada grupo con el Departamento de orientación del centro.

En la hora semanal de tutoría lectiva, el tutor o tutora trabajará aspectos relacionados con:

- la integración del alumnado en el centro y en su grupo-clase,
- la personalización del proceso enseñanza-aprendizaje,
- el seguimiento global de dichos procesos con la finalidad de detectar dificultades o necesidades especiales para articular las respuestas educativas más adecuadas a sus características
- la coordinación del proceso de evaluación del alumnado,
- La información y coordinación con las familias
- favorecer los procesos de maduración vocacional y el desarrollo de aptitudes participativas tanto en el centro como en su entorno sociocultural y natural.

Para el desarrollo del programa, se tendrán en cuenta:

- organización y funcionamiento de las tutorías,
- las líneas de actuación prioritarias para cada etapa, ciclo y curso. Estas líneas de actuación están dirigidas a:
 - ✓ facilitar la coordinación para el desarrollo de las programaciones didácticas,
 - ✓ mejorar el clima de convivencia entre el alumnado,
 - ✓ el programa de seguimiento del absentismo escolar,
 - ✓ el programa de trabajo y calendario de reuniones con los tutores y tutoras y con la jefatura de estudios, equipos docentes y especialistas de apoyo a la integración que intervienen con el alumnado.

3º) El Programa de orientación para el desarrollo de la carrera engloba todas aquellas actuaciones dirigidas a facilitar la madurez personal del alumnado además de dotarles de conocimientos, destrezas y actitudes que les permitan desarrollar las capacidades necesarias para resolver los problemas que surjan, para que así, sean competentes tanto en el momento actual como en su vida adulta, en todo lo referente a la orientación educativa y profesional.

Este programa lo desarrolla el Departamento de Orientación, teniendo en cuenta las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, además de las de los tutores y tutoras de los grupos. Su adecuado desarrollo lo garantiza jefatura de estudios a través del establecimiento de las medidas de coordinación necesarias entre los tutores y tutoras, el equipo docente y el Departamento de Orientación.



PROYECTO EDUCATIVO

En su elaboración se atenderá a cuestiones relacionadas con la maduración personal del alumnado y los distintos itinerarios educativos de nuestro Sistema Educativo. Así se trabajará aspectos relativos a :

1º de ESO

- ✓ la motivación para el estudio,
- ✓ la autoestima académica y personal,
- ✓ el autoconocimiento académico necesario para el proceso de toma de decisiones así como el aprender a decidir.

2º de ESO

- ✓ el conocimiento sobre la etapa actual,
- ✓ la responsabilidad, el autoconocimiento académico y reforzar el aprender a decidir y la toma de decisiones como aspectos fundamentales.

3º de ESO

- ✓ la explicación de la estructura de Bachillerato y de los ciclos formativos de Formación Profesional,
- ✓ el autoconocimiento sobre sus aptitudes cognitivas y manipulativas,
- ✓ rendimiento académico, la toma de decisiones y la elección de itinerarios en 4º curso.

4º de ESO

- ✓ la ampliación del conocimiento sobre la etapa de Bachillerato y Ciclos formativos de FP,
- ✓ la importancia del estudio individual,
- ✓ la concentración y motivación,
- ✓ la toma de decisiones y aprender a decidir,
- ✓ las perspectivas profesionales,
- ✓ la responsabilidad en la vida adulta
- ✓ la elección de su itinerario académico-profesional.

7.8.1. Colaboración con las familias

Las familias o tutores legales del alumnado “podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrá acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes así como documentos de las evaluaciones “(Capítulo IV, artículo 24 del Decreto 43/2015, de 10 de junio del Principado de Asturias). Por ello, el IES Doctor Fleming en virtud de su autonomía establece que:

1. El alumnado, sus familias y/o los tutores legales podrán solicitar aclaraciones acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje del alumnado así como sobre las calificaciones de la evaluación o incluso el acceso a los documentos oficiales de evaluación. En este sentido, nuestro centro distingue dos situaciones diferentes:



PROYECTO EDUCATIVO

- a) Estas aclaraciones y valoraciones se realicen durante los periodos evaluables del curso escolar. Para ello, se establece el siguiente procedimiento:
1. El alumnado o sus familias o tutores legales solicitarán entrevista al profesorado de la materia concernida.
 2. Durante esta entrevista, el profesorado podrá mostrar y explicar a las familias las diferentes pruebas evaluables de ese período.
 3. Las familias podrán solicitar por escrito, en la secretaría del centro, una copia de dichas pruebas evaluables.
- b) Aclaraciones y valoraciones que se realicen durante la evaluación final ordinaria o extraordinaria

2. En los plazos establecidos por nuestro centro, el profesorado mostrará y explicará a las familias y/o tutores legales las diferentes pruebas evaluables realizadas a lo largo de todo el proceso así como los criterios establecidos por el departamento didáctico para la obtención de la calificación final del alumno.

3. Si el alumnado, las familias o tutores legales mostrasen su disconformidad con la calificación final obtenida, tienen derecho a formular reclamaciones en los términos establecidos en la normativa vigente.

7.9. Criterios generales de atención a la diversidad del alumnado

La atención a la diversidad engloba el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

Los principios que rigen las medidas de actuación que se proponen a continuación son los siguientes:

- calidad, equidad e igualdad de oportunidades,
- normalización, integración e inclusión escolar,
- igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación,
- flexibilidad, accesibilidad y diseño universal;
- cooperación de la comunidad educativa.

En nuestro centro, debido a su complejidad, se establece dentro del Plan de Atención a la Diversidad para la etapa de Educación Secundaria obligatoria actuaciones de **carácter ordinario** y actuaciones de **carácter singular**. La organización escolar de estos dos tipos de actuaciones corresponde al Equipo directivo y las actuaciones de adaptación del currículo, no significativas o significativas corresponden al Departamento Didáctico correspondiente, siempre con el asesoramiento de Orientación y el apoyo de los tutores y tutoras de cada grupo así como de las



PROYECTO EDUCATIVO

familias. En cualquier caso, todas estas actuaciones tienen como objetivo general alcanzar los objetivos y las competencias establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria.

En el epígrafe siguiente, se exponen sucintamente las actuaciones que se llevan a cabo en nuestro centro así como al alumnado al que se dirige. El Plan de atención a la Diversidad de la PGA complementa estas actuaciones.

7.9.1. Actuaciones en el centro

a) Actuaciones ordinarias

➤ ***Desdobles en Primera Lengua Extranjera y en Tecnología***

Siguiendo los acuerdos sindicales, estos desdobles consisten en la reducción del número de alumnos en estas materias cuando sean más de 20.

➤ ***Laboratorios de Biología y Geología y Física y Química***

Siguiendo la normativa vigente, se establece una hora de práctica de laboratorio en estas materias cuando el curso supere los 20 alumnos. Se señala que este curso no ha sido posible cumplir con esta normativa en todos los cursos de Biología y Geología por no contar con los recursos humanos suficientes.

➤ ***Agrupamientos Flexibles***

Se realizan en los cursos 1º y 2º de ESO

Estos agrupamientos se caracterizan por:

- Seguir la misma programación de aula que el grupo de referencia ya que la reducción del número del alumnado ayuda a adquirir los objetivos gracias a una atención más individualizada.
- En 1º de Eso , el agrupamiento flexible permite la movilidad entre el alumnado de dicho grupo y el del aula de referencia. Esta movilidad quedará totalmente garantizada en los horarios de grupo y las decisiones adoptadas al respecto serán analizadas y revisadas periódicamente, tanto en las reuniones de Equipos Docentes como en las respectivas evaluaciones e incluso en reuniones extraordinarias, si así se requiriese. Todo ello se hará constar en las actas correspondientes.

En 2º de la ESO, se cuenta con un solo agrupamiento flexible al no haber sido autorizado el grupo 2º pmar.

➤ ***Apoyo en grupos ordinarios dentro o fuera del aula***, siempre y cuando se cuente los recursos del profesorado necesarios



PROYECTO EDUCATIVO

b) Actuaciones singulares

➤ Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

De las dos modalidades que propone el marco normativo, el IES Doctor Fleming ha optado por la organización en 3º de ESO por un grupo diferenciado que tiene un grupo de referencia en el que se cursarán las materias pertenecientes al bloque de específicas o de libre configuración autonómica. Las materias troncales se han agrupado en tres ámbitos específicos que además seguirán una metodología diferenciada, una organización de los contenidos y de las actividades prácticas que garanticen el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias que permitan al alumnado promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los ámbitos en los que se organizarán las materias troncales son los siguientes:

- ✓ **Ámbito Lingüístico y Social:** en el que se incluirán las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Geografía e Historia.
- ✓ **Ámbito Científico y Matemático:** en el que se incluirán las materias de Física y Química, Biología y Geología y Matemáticas.
- ✓ **Ámbito de Lenguas Extranjeras:** en el que se incluirá la materia de primera Lengua Extranjera.

El resto de materias de los bloques de específicas y de libre configuración seguirán los criterios generales de formación establecidos para cada uno de los cursos.

El alumnado que cursa este programa contará con un segundo tutor, a parte del tutor del grupo de referencia cuya misión es el refuerzo de la acción tutorial

Con carácter general, este programa va dirigido al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje que no estén relacionadas con la falta de estudio o de esfuerzo. Para poder incorporarse, el alumno o la alumna deberá:

- haber repetido al menos una vez en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 2º o 3º curso. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero cuando el alumnado se haya incorporado en segundo, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.
- En cualquiera de los dos supuestos, se necesita la propuesta del equipo docente que tendrá en cuenta tanto su evaluación académica como la psicopedagógica realizada por del departamento de Orientación. Esto supone que:
 1. el equipo docente emita un informe firmado por el tutor o tutora que dirigirá a la Dirección del centro, en el que se hará constar:
 - a. Las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna en las distintas materias y los resultados académicos obtenidos.
 - b. La propuesta razonada de incorporación al Programa.



PROYECTO EDUCATIVO

2. La evaluación psicopedagógica del departamento de Orientación se iniciará en las sesiones de equipo docente del tercer trimestre durante las cuales se analizará y valorará la situación escolar de cada alumno o alumna que presente dificultades generalizadas de aprendizaje tras la valoración del proceso de evaluación continua.

Esta evaluación psicopedagógica recogerá al menos la siguiente Información:

- a. La historia escolar del alumno o la alumna y las medidas educativas adoptadas con anterioridad.
 - b. Las características personales, así como aquellas del contexto social, familiar y escolar que puedan estar incidiendo en su proceso de aprendizaje.
- Se informará a la familia o tutor o tutora legal y al alumnado de la decisión adoptada a través de una entrevista con el tutor o tutora y el /la responsable del Departamento de Orientación. En esta entrevista les explicarán las características generales del programa, les plantearán la oportunidad de su incorporación al mismo, así como la necesidad de implicarse en el plan de trabajo del programa para alcanzar los objetivos y competencias del curso correspondiente. De esta reunión se recogerá por escrito la opinión del alumno o alumna y de su familia o tutor o tutora legal.

La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

➤ **Adaptaciones curriculares significativas** están dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se trata de dar respuesta mediante flexibilizaciones del periodo de escolarización o simplemente con adaptaciones que se apartan significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo al alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje. Estas dificultades vienen determinadas por necesidades educativas asociadas a discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales, TDAH, trastornos graves de conducta o la problemática significativa de competencia escolar relacionada con situaciones de desventaja social. Para poder aplicar, este tipo de adaptaciones al alumnado se debe realizar una evaluación psicopedagógica, oídos el alumno o la alumna y su familia, y contar con informe de la Inspección Educativa.

La evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se hará conforme al proceso especificado en el artículo 11 de la Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA 13-12-2007) y al artículo 26, del capítulo V del Real Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.

- **Planes de trabajo para alumnado con problemas graves de salud y la atención en aulas hospitalarias** con el apoyo del servicio competente.
- **Enriquecimiento y/o ampliación del currículo** para alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando cuente con el informe correspondiente y la familia lo estime oportuno.



PROYECTO EDUCATIVO

7.9.2. Criterios generales sobre el proceso de evaluación en atención a la diversidad del alumnado

a) Evaluación del alumnado del programa de mejora del rendimiento y del aprendizaje

La evaluación de este alumnado tiene las mismas características que la evaluación del alumnado de grupos ordinarios en lo que se refiere a las materias no asociadas a los ámbitos. En cuanto los ámbitos, ésta tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados que figuren en la programación docente.

Como características específicas de este programa se señalan las siguientes:

- 1) El alumnado que, al finalizar el curso, haya superado cualquiera de los ámbitos, quedará exento de recuperar las materias de cursos anteriores correspondientes a dicho ámbito que no hubieran superado, o en su caso, el ámbito correspondiente no superado en el curso anterior.

Estas materias no computarán en el cálculo de la nota media de la etapa.

- 2) El alumnado que tenga pendientes de superación materias que no están integradas en los ámbitos seguirá el correspondiente programa de refuerzo.
- 3) La permanencia en el programa estará limitada a un máximo de tres años académicos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 29.4 del Decreto 43/2015, de 10 de junio.
- 4) El alumnado que hay cursado este programa en el segundo curso de la ESO promociona directamente a 3er curso del programa.

Una vez finalizado el tercer curso de la educación secundaria obligatoria dentro del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el equipo docente podrá determinar teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje dos alternativas:

- 1) la conveniencia de la repetición en el programa;
- 2) la incorporación a 4º de ESO en la propuesta de itinerario que figure en el Consejo orientador.
- 3) Cuando el alumnado de este programa promocione a 4º de ESO, si los recursos del profesorado lo permiten, se podrá organizar agrupamientos flexibles con la finalidad de facilitar su reincorporación al currículo ordinario y posibilitar la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 4) La incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica, siempre según el Consejo Orientador.



PROYECTO EDUCATIVO

b) Evaluación del alumnado de neae

Con carácter general, la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo seguirá los mismos referentes que la del alumnado de los grupos ordinarios. Tendrá como característica particular la adaptación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos siempre que sea necesario y posible, de acuerdo con sus condiciones personales y las adaptaciones metodológicas

Se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entre otros al que presenta:

- dificultades específicas de aprendizaje,
- trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH),
- por sus altas capacidades intelectuales,
- por haberse incorporado tarde al sistema educativo,
- o por condiciones personales o de historia escolar...

c) Evaluación del alumnado de nee

La evaluación del alumnado de necesidades educativas especiales seguirá las siguientes pautas:

1) Al inicio del curso el tutor o la tutora del alumnado que presente necesidades educativas especiales, con el asesoramiento del orientador o la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre las adaptaciones curriculares significativas que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso

2) La evaluación de las materias objeto de adaptación curricular significativa, se efectuará en función de los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados que deben aparecer reflejados en las propias adaptaciones curriculares significativas así como los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos realizados.

Estas adaptaciones deben elaborarse a partir de la valoración inicial y entregarse antes de la primera sesión de evaluación del curso escolar. Se harán tres copias: una para el propio departamento, otra para el departamento de Orientación del centro y otra para Jefatura de estudios. Pueden entregarse también en formato digital.

3) La promoción de un curso a otro en educación secundaria obligatoria del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se adoptará siempre que el alumno o la alumna hubiera alcanzado los objetivos propuestos en la adaptación curricular significativa.

4) El equipo docente, asesorado por el departamento de Orientación podrá decidir la permanencia de un año más en el mismo curso de la educación secundaria obligatoria del alumnado de nee cuando considere que:



PROYECTO EDUCATIVO

- ✓ puede alcanzar los objetivos del curso, y en su caso la titulación
- ✓ pueda ser beneficioso para su socialización.

5) En cualquier caso, el alumnado con adaptaciones curriculares significativas deberá superar la evaluación final de etapa para poder obtener el título de Graduado o Graduada en educación secundaria obligatoria

d) Evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales

La evaluación de este tipo de alumnado tendrá las mismas características que la del alumnado de grupos ordinarios excepto en aquellas materias a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular que se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados del curso correspondiente y los fijados en dicho programa.

Para la evaluación de este tipo de alumnado, el equipo docente contará con el asesoramiento del departamento de Orientación

e) Evaluación del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo

La evaluación del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo procedente de otros países o que presente graves carencias de competencia en Lengua Castellana, se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación del curso correspondiente y los indicadores a ellos asociados, tras haberseles aplicado las medidas de atención a la diversidad necesarias, incluida la flexibilización de la escolarización y la participación en programas de inmersión lingüística.

Cuando este tipo de alumnado siga un programa de inmersión lingüística, se contará con la información de la persona que imparta este programa para su evaluación, sea del propio centro educativo o de otro.

7.10.Orientaciones generales para integrar la educación en valores y para el ejercicio de la ciudadanía y los elementos transversales del currículo

Dado el carácter integral del currículo del Principado de Asturias, se incorporan elementos de la educación en valores tales como:

- el principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social;
- la prevención de la violencia de género o contra las personas con discapacidad;
- el conocimiento del patrimonio cultural asturiano;
- el logro de los objetivos europeos en educación;
- la potenciación de la igualdad de oportunidades;
- el incremento de los niveles de calidad educativa para todo el alumnado.

Se incluirán, además, los siguientes elementos transversales:



PROYECTO EDUCATIVO

- la educación para la igualdad entre hombres y mujeres;
- la convivencia y los derechos humanos;
- el espíritu emprendedor;
- la educación para la salud;
- la educación ambiental ;

Tanto los elementos expuestos en la educación en valores como los transversales deberán integrarse en las programaciones de las diferentes materias así como en sus actividades.

Las sesiones de tutoría lectiva son un buen momento para trabajar estos aspectos. En este sentido, Jefatura de estudios, a través de las reuniones de coordinación de tutoría propondrá actividades conjuntas para fomentar la educación en valores y la transversalidad. Estas actividades podrán ser globales para todo el centro y/o focalizadas por cursos.

7.11. Deberes escolares en el hogar para alumnado de la eso

Durante el presente curso escolar, el IES Doctor Fleming establecerá en su proyecto educativo el protocolo común para la organización de las tareas o deberes escolares en el hogar. De momento , se establecen las líneas generales que deben regir ese protocolo según las instrucciones que aparecen en la circular de inicio curso 2017-2018 para centros públicos en su página 9, apartado 3.3.1. En estas instrucciones se especifica que la coordinación de las tareas corresponde al equipo docente del grupo- clase y que tendrán como finalidad :

- potenciar la autonomía y responsabilidad del alumnado,
- reforzar las actividades de aula y mejorar la comunicación con las familias,

Deben ser tareas o deberes:

- accesibles para todo el alumnado ,
- que pueda realizar autónomamente
- revisadas y corregidas en clase de forma individual o colectiva.
- y evitar la acumulación de tareas del conjunto de materias que componen un curso en un mismo período de tiempo.



PROYECTO EDUCATIVO

8. CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Según lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en la quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre durante el **curso académico 2016-2017, se terminará la implantación de las nuevas enseñanzas del Bachillerato reguladas para el Principado de Asturias por el Decreto 42/2015**, de 10 de junio. BOPA núm. 149 de 29-VI -2015 puesto que en el año académico 2015-2016 se han implantado las enseñanzas correspondientes al primer curso de Bachillerato.

Según se establece en el artículo 2 del citado decreto, el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

8.1. Acceso

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y en el Decreto 42/2015, de 10 de junio. BOPA núm. 149 de 29-VI -2015 podrán acceder a los estudios de Bachillerato:

1. Los alumnos y las alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y que hayan superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas.
2. Los títulos de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo o Técnica Deportiva permitirán el acceso directo a cualquiera de las modalidades de Bachillerato de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 53.2 y 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

8.2. Adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socio-económico y cultural del centro y a las características de nuestro alumnado

El artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato establece los objetivos para esta etapa educativa. A parte de las actividades docentes de cada disciplina, el IES Doctor Fleming establece una serie de actuaciones específicas que puedan contribuir al desarrollo de las capacidades necesarias para conseguir dichos objetivos.

Estos objetivos son los siguientes:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Realización de actividades de tutoría
- Actividades complementarias propuestas por las distintas materias



PROYECTO EDUCATIVO

- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- *Atención individualizada del profesorado, tutor/a y jefatura de estudios al alumnado y familias.*
- *Participación activa del alumnado a través de las reuniones entre los delegados y equipo directivo en general.*
- *Actualización periódica y aplicación del Reglamento de Régimen Interior*

- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- *Realización de actividades a propuesta del representante en el Consejo Escolar de fomento de la igualdad entre las personas. Estas actividades están coordinadas por la Jefatura de Estudios Adjunta de Bachillerato, especialmente.*
- *Programación de actos en fechas de especial relieve relacionadas con este objetivo.*

- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- *Fomento del espacio de la biblioteca y actualización de sus fondos.*
- *Inclusión en las distintas programaciones de los Departamentos didácticos de actividades que afiancen el hábito de la lectura.*
- *Pautas relacionadas con un mejor aprovechamiento del tiempo y de eficacia en el estudio por parte del profesorado.*

- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la lengua asturiana.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- *Concurso literario en Lengua castellana y lengua asturiana*
- *Actividades vinculadas a fechas señaladas: día internacional del libro, de la poesía...*
- *Encuentro con escritores*

- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- *Realización de intercambios con países extranjeros;*
- *Estancias de larga duración en otros países;*
- *Realización de viajes culturales a otros países .*



PROYECTO EDUCATIVO

- *Participación en proyectos internacionales dentro del marco de las instituciones europeas y/o nacionales y regionales.*

- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- *Uso efectivo de las TIC desde todas las disciplinas.*

h) *Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.*

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- *Programación de actividades complementarias programadas desde distintas disciplinas.*

- *Visitas a museos y exposiciones monográficas tanto locales como de ámbito autonómico*

i) *Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.*

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- *Asistencia a actividades que permiten el desarrollo de este objetivo: semana de la ciencia, organización de olimpiadas, concursos propios de las modalidades que se imparten en el IES.*

j) *Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.*

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- *La consecución de este objetivo se realizará a través de las actividades docentes propuestas en las distintas programaciones didácticas.*

- *Participación en olimpiadas científicas.*

k) *Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, autoconfianza y sentido crítico.*

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- *La consecución de este objetivo se realizará a través de las actividades docentes propuestas en las programaciones de las materias concernidas.*

l) *Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.*

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- *Concurso de Diseño Gráfico;*

- *Actividades complementarias propuestas por distintos Departamentos: GH, LCL, CC, Dibujo...*

- *Jornadas culturales del centro.*



PROYECTO EDUCATIVO

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Las propias de la disciplina de Educación física

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Las propias de las materias tales como FQ...

ñ) Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- A través del currículum de las distintas disciplinas;

- Impartición de LAL;

- Actividades complementarias propuestas desde la materia de LAL, o de otras disciplinas como LCL...

o) Fomentar hábitos orientados a la consecución de una vida saludable.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Realización de actividades a través de la hora de tutoría.

8.3. Criterios generales para la concreción del horario

Estas enseñanzas se desarrollan en 31 sesiones lectivas semanales de 55 minutos, incluidas la hora de tutoría lectiva del alumnado. Las clases comienzan a las 8h30 y finalizan a las 14h30, excepto el día que se establezca para la sesión de tutoría y para las materias que cuenten con hora de recuperación de los aprendizajes no adquiridos en 1º curso.

El horario de las materias de los diferentes bloques se desarrolla según lo establecido en el anexo IV del Decreto 42/2015.

En cuanto al reparto de horas semanales, los Departamentos didácticos, decidirán, en junio del curso anterior, y en función de las características de sus materias, si desean impartir dos horas seguidas de docencia por semana

8.4. Métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo

- Según el decreto de implantación de la LOMCE, se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias del currículo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, garantizando su progresión y coherencia a lo largo de la etapa.



PROYECTO EDUCATIVO

- *Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.*
- *Las programaciones docentes de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.*
- *Se promoverá el trabajo en equipo del profesorado garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.*
- *En las programaciones docentes se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada una de las materias.*
- *Se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación, monográficos, interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica.*
- *Tanto las actividades educativas como las programaciones docentes fomentarán el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la resolución pacífica de conflictos.*
- **La División del curso en dos bloques del alumnado con n.e.e. en Bachillerato**, se incluye como medida de atención a la diversidad para el alumnado con dictamen de escolarización por presentar necesidades educativas especiales y para que dicho alumnado consiga alcanzar la titulación de Bachillerato la posibilidad de dividir cada curso en dos bloques anuales. La propuesta razonada se realizará por parte de la Junta de Profesores asesorada por el Departamento de Orientación y con la distribución de materias a cursar en cada bloque anual. Junto con el acuerdo expresado por la familia y copia del dictamen se solicitará, a lo largo del primer trimestre, a al Servicio de Ordenación Académica.

8.5. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares y libros de texto

Se establecen los siguientes criterios:

- Dentro de los materiales que cumplan los requisitos oficiales, se valorará el coste, y en la medida de lo posible se elegirá soporte digital.
- En caso de utilización de libro digital, el profesorado deberá cerciorarse que el alumnado dispone de los medios necesarios para usarlo y, en su defecto, facilitarle el acceso a la documentación.
- Si no se opta por libro de texto, los departamentos didácticos deberán tener un dossier de los materiales empleados, incluidos los digitales.
- Cuando se opte por libro de texto, éste deberá mantenerse durante cinco años. El libro de texto elegido deberá quedar debidamente explicitado en las programaciones docentes del departamento.

Los Departamentos didácticos deberán, en las fechas que se determinen, comunicar al equipo directivo información sobre los libros de texto que se van a



PROYECTO EDUCATIVO

utilizar. Se deberá comunicar nombre del texto, editorial, fecha de edición e ISBN. Esta información es necesaria para su publicación a la Comunidad educativa.

4.8.6. Directrices generales para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen la lectura, la escritura y la investigación

Ver punto 4.7.6. directrices generales para el desarrollo del PLEI en ESO , pág 27

8.7. Desarrollo del currículo y organización de las modalidades

De acuerdo con la normativa de la nueva ley educativa, el IES Doctor Fleming ofrece las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Las asignaturas se dividen en tres bloques: troncales, específicas y de libre configuración autónoma. Dentro de este bloque, se puede ofertar asignaturas de diseño propio dentro de la autonomía de los centros educativos.

En Primer curso se han organizado estas modalidades teniendo en cuenta los bloques de materias especificados en el artículo 6 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias:

A) MODALIDAD DE CIENCIAS

MATERIAS GENERALES TRONCALES				
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		FILOSOFIA	MATEMÁTICAS I	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (Escoger una entre) FRANCÉS <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/>
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN				
FÍSICA Y QUÍMICA (Obligatoria)				
(Escoger una entre) BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA <input type="checkbox"/> DIBUJO TÉCNICO I <input type="checkbox"/>				
MATERIAS ESPECÍFICAS (E) Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN (LC) (TOTAL 9 h.)				
OPCIONES: ☆ Escoger 2 materias = 2 (E.F. Obligatoria) + 1 materia de 4h y 1 materia de 3 h = 9 h. ☆ Escoger 3 materias= 2(E.F. Obligatoria) + 2 materias de 3h. + 1 materia de 1 h=9h.				
EDUCACIÓN FÍSICA (Obligatoria)				
MATERIAS DE CUATRO HORAS (Numerar por orden de preferencia)			MATERIAS DE TRES HORAS (Numerar por orden de preferencia)	
E	ANATOMÍA APLICADA		E	CULTURA CIENTÍFICA
E	Materia del bloque de asignaturas troncales (Si no se han elegido como troncales) BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA <input type="checkbox"/> DIBUJO TÉCNICO I <input type="checkbox"/>		E	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA I (Escoger una ,distinto del primer idioma elegido como obligatorio) FRANCÉS <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/>
E	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I		E	TIC I
MATERIAS DE UNA HORA (numerar por orden de preferencia)				
			E	RELIGIÓN
			LC	LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA I
			LC	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I:BIOTECTURA I



PROYECTO EDUCATIVO

B) MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MATERIAS GENERALES TRONCALES			
LINGUA CASTELLANA Y LITERATURA	FILOSOFÍA	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I (Escoger una entre) FRANCÉS <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/>	(Según itinerario ² , escoger una entre) LATÍN <input type="checkbox"/> MATEMÁTICAS CSS I <input type="checkbox"/>
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN			
(Escoger dos materias entre)			
<input type="checkbox"/> ECONOMÍA <input type="checkbox"/> GRIEGO I <input type="checkbox"/> HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO <input type="checkbox"/> LITERATURA UNIVERSAL			
MATERIAS ESPECÍFICAS (E) Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN (LC) (TOTAL 9 h.)			
OPCIONES: ☆ Escoger 2 materias = 2 (E.F. Obligatorio) + 1 materia de 4h y 1 materia de 3 h = 9 h.			
☆ Escoger 3 materias = 2 (E.F. Obligatorio) + 2 materias de 3h. + 1 materia de 1 h = 9h.			
EDUCACIÓN FÍSICA (Obligatoria)			
MATERIAS DE CUATRO HORAS (Numerar por orden de preferencia)		MATERIAS DE TRES HORAS (Numerar por orden de preferencia)	
E	Materia del bloque de asignaturas troncales (Si no se han elegido como troncales) <input type="checkbox"/> LATÍN I* <input type="checkbox"/> MATEMÁTICAS CSS I* <input type="checkbox"/> ECONOMÍA <input type="checkbox"/> GRIEGO I <input type="checkbox"/> HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO <input type="checkbox"/> LITERATURA UNIVERSAL	E	CULTURA CIENTÍFICA
		E	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA I (Escoger una, distinto del primer idioma elegido como obligatorio) FRANCÉS <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/>
		E	TIC I
		MATERIAS DE UNA HORA (numerar por orden de preferencia)	
E	RELIGIÓN		
LC	LAL I		
LC	Proyecto de investigación : ARTE Y COMUNICACIÓN I		

² Esta modalidad se divide en dos itinerarios : Humanidades – materia general LATÍN I y C. Sociales- materia general MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES I

*Únicamente si no se cursa como materia troncal general.



PROYECTO EDUCATIVO

Para Segundo curso de Bachillerato, se propone la siguiente organización

A) MODALIDAD DE CIENCIAS

MATERIAS GENERALES TRONCALES/ESPECIFICAS OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ITINERARIOS	
Lengua castellana y literatura II (4h) Historia de España (3h) Primera lengua extranjera II : (Escoger entre) Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> (4h) Historia de la Filosofía (3) Matemáticas II (4h)	
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN	
ITINERARIO 1 <u>ESCOGER DOS MATERIAS DE 4 h entre</u> Biología Geología Física Química	ITINERARIO 2 <u>SE CURSAN LAS SIGUIENTES MATERIAS DE 4 h.</u> Dibujo técnico II Física
MATERIAS ESPECÍFICAS y DE LIBRE CONFIGURACIÓN	
EL ALUMNADO TIENE DOS OPCIONES DE ELECCIÓN : UN MÍNIMO DE UNA (4h) Y UN MAXIMO DE DOS (3h+1h)	
OPCIÓN DE UNA MATERIA = 4h	OPCIÓN DOS MATERIAS = 3 h+1h
Tecnología Industrial II CTMA <u>Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada</u> Biología Geología Física Química Dibujo técnico II *	<u>Materias de 3 horas</u> Psicología TIC II 2ª Lengua Extranjera: Francés o Inglés <u>Materias de 1 hora</u> LAL (1h) P. Investigación II (Biotectura)

*Únicamente si no se cursa como materia troncal de opción.. Requiere conocimientos previos.

** Se propone la continuación de la materia de 1º



PROYECTO EDUCATIVO

B) MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MATERIAS GENERALES TRONCALES/ESPECIFICAS OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ITINERARIOS	
Lengua castellana y literatura II (4h) Historia de España (3h) Primera lengua extranjera II : (Escoger entre) Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> (4h) Historia de la Filosofía (3)	
MATERIAS GENERALES TRONCALES	
ITINERARIO 1 : HUMANIDADES Latin II (Obligatoria) (4h)	ITINERARIO 2 : CIENCIAS SOCIALES MCSSII (Obligatoria) (4h)
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN (Elegir dos materias de 4h)	
ITINERARIO 1 : HUMANIDADES Griego II* Geografía Historia del Arte	ITINERARIO 2 : CIENCIAS SOCIALES Economía de la Empresa Geografía Historia del Arte
MATERIAS ESPECÍFICAS y DE LIBRE CONFIGURACIÓN	
EL ALUMNADO TIENE DOS OPCIONES DE ELECCIÓN : UN MÍNIMO DE UNA (4h) Y UN MAXINO DE DOS (3h+1h)	
OPCIÓN DE UNA MATERIA = 4h	OPCIÓN DOS MATERIAS= 3 h+1h
Historia de la música y de la danza FAG <u>Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada</u> Economía de la Empresa Latín II* Matemáticas CSS II* Geografía Griego II* Historia del Arte	<u>Materias de 3 horas</u> Psicología TIC II 2ª Lengua Extranjera: Francés o Inglés <u>Materias de 1 hora</u> LAL (1h) P. Investigación II (Arte y Comunicación)

*Únicamente si no se cursa como materia troncal general.. Requiere conocimientos previos.

** Se propone la continuación de la materia de 1º



PROYECTO EDUCATIVO

8.8. La evaluación del alumnado

Para la evaluación proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato nos atenderemos a las siguientes normas:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias (Artículo 23).
- Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación

a) Directrices generales

Siguiendo las normas arriba citadas, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato de IES Doctor Fleming responderá a las siguientes directrices generales:

1º) Tendrá carácter continuo en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con la finalidad de detectar las dificultades en el momento que se producen, analizar las causas y, de esta manera, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado mejorar su proceso de aprendizaje.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su **asistencia regular a las clases** y la realización de las actividades programadas para las distintas materias del currículo.

2º) Tendrá un carácter formativo y orientador, y deberá servir de instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje.

Con este fin el profesorado evaluará, además de los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de acuerdo con los indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

3º) Tendrá también carácter diferenciado según las distintas materias y se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.

Asimismo, el profesorado incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros. Estas estrategias tienen como finalidad favorecer el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas estrategias deberán quedar reflejadas en las programaciones.



PROYECTO EDUCATIVO

Se utilizarán estrategias tales como:

- ✓ la autoevaluación,
- ✓ la evaluación entre iguales o la coevaluación

4º) La información obtenida durante el proceso de evaluación servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

5º) Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de cada una de las materias son los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en cada uno de los cursos así como los estándares de aprendizaje evaluables de la etapa.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, el profesor /-a de cada materia informará a su alumnado al comienzo del curso escolar sobre los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, así como de los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación de su materia.

En este sentido, el tutor/tutora informará sobre los criterios y procedimientos para valorar la madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final del mismo sobre las posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto I.

6º) El equipo docente, constituido por el profesorado de cada alumno o alumna y coordinados por el profesorado tutor, con el asesoramiento, en su caso, del orientador centro valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores³. Periódicamente, tras la celebración de las sesiones de evaluación, el tutor del grupo informará por escrito a cada estudiante y/o a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.

7º) Se realizarán tres evaluaciones durante el periodo lectivo, según el calendario establecido en la programación general anual. La calificación de la última evaluación no se reflejará en el expediente del alumno, donde figurará sólo la calificación final ordinaria.

Previamente al inicio de la sesión de evaluación el profesorado deberá haber introducido sus calificaciones en la aplicación corporativa SAUCE con antelación suficiente para facilitar la tarea de

³ Ver criterios de titulación de 2º Curso



PROYECTO EDUCATIVO

coordinación del profesorado-tutor. Las calificaciones definitivas serán las que se reflejen en el acta al final de la sesión.

En 2º de Bachillerato, el alumnado podrá recuperar los contenidos y/o tareas no superadas en cada evaluación parcial mediante una prueba escrita y/o realización de tareas. En aquellas materias, que por su carácter cíclico y progresivo así se determine, se podrán recuperar los contenidos anteriores cuando se supere una evaluación parcial posterior. Los propios departamentos, atendiendo a sus peculiaridades, determinarán en sus criterios de evaluación el procedimiento a seguir.

8º) Los departamentos podrán establecer, además, una recuperación final de los contenidos y/o tareas no superadas, bien mediante una prueba y/o mediante la realización de las tareas no superadas. Esta prueba final englobaría la recuperación de la tercera evaluación, de la que no se realizaría prueba específica. La calificación máxima que el alumno pueda obtener, tanto en las recuperaciones parciales como en la mencionada prueba, podrá estar limitada en consonancia con sus contenidos.

9º) Se realizarán adaptaciones para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que cuente con informe de evaluación psicopedagógica realizado por los servicios especializados de orientación educativa; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas (Artículo 23, punto 3 del decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias).

10º) El profesorado tutor, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada alumno o alumna y a los padres, madres, tutores o tutoras legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y el desarrollo de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de las sesiones de evaluación.

Asimismo, los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado podrán:

- conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción,
- colaborar en las medidas de apoyo que adopte el centro,
- tener acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento que se establecerá en el reglamento de régimen interior.

11º) Las notas serán numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Sólo se puede consignar No presentado (NP) cuando el alumnado de Bachillerato no se presente a las pruebas extraordinarias de septiembre.

12º) En cada materia, para obtener la calificación final ordinaria, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales y recuperaciones, según los criterios de calificación de las respectivas programaciones docentes. En este sentido,



PROYECTO EDUCATIVO

13º) Para el alumnado que en la evaluación final de curso ordinaria no hubiera superado todas las materias, se celebrará una sesión de evaluación final de curso extraordinaria, según calendario de la PGA.

14º) Con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesorado de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el proyecto educativo del centro y en las respectivas programaciones docentes.

14º) Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos:

- pruebas escritas u orales,
- realización de trabajos,
- presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación de acuerdo con lo establecido en la programación docente.

Estas pruebas versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado y serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.

15º) Para el alumnado tanto español como extranjero que participe en un programa de Movilidad con países europeos, deberá constar en las programaciones didácticas de los Departamentos los instrumentos que se van a aplicar para su seguimiento así como los contenidos, criterios y procedimientos de evaluación y calificación específicos que se les van a exigir.

b) Permanencia en la etapa

Con carácter general se establece lo siguiente:

Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años. Sin superar este plazo máximo, los alumnos y las alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales que cursen el Bachillerato distribuido en bloques, al que se refiere el artículo 18.5 c), podrán permanecer un máximo de seis años en la etapa.

Con el objeto de no agotar el número de años que se puede permanecer escolarizado en el régimen ordinario, el alumnado podrá solicitar a la Dirección del centro antes de finalizar el mes de abril, la anulación de la matrícula cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- enfermedad prolongada;
- incorporación a otras enseñanzas o a un puesto de trabajo
- obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.

Las solicitudes de anulación de matrícula se acompañarán de los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas.

La resolución de la solicitud se efectuará en el plazo máximo de quince días y quedará reflejada en la documentación oficial del alumnado



PROYECTO EDUCATIVO

b.1).- Permanencia en 2º curso

Al finalizar 2º Curso, el alumnado que tenga evaluación negativa en algunas materias podrá permanecer un año más en el curso, sin perjuicio del límite de la permanencia de carácter general. Este alumnado podrá optar por:

- a) Repetir curso completo. En este sentido, el alumnado podrá cambiar de modalidad.
- b) Matricularse sólo de las materias no superadas, incluidas las materias pendientes de Primer curso.

c) Exención de materias

El alumnado con necesidades educativas especiales, podrá obtener la exención parcial o total en una o varias materias del bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- Presentación de la solicitud de exención ante a la Dirección General competente en materia de ordenación académica por el titular de la Dirección del centro docente o, en su caso, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

2.- La Dirección del centro acompañará la solicitud de la siguiente documentación:

- a) Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno o de la alumna, en el que se especifiquen las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna.
- b) Informe del órgano de coordinación docente responsable de la materia en el que figure la propuesta concreta de exención. En el caso de que esta fuese parcial, se deberán incluir los contenidos que deban ser trabajados, la metodología y los criterios de evaluación.
- c) Conformidad con la propuesta de exención manifestada por escrito y firmada por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

3.- La dirección General competente en materia de ordenación académica, previo informe de la inspección educativa, resolverá autorizando o no la exención parcial o total de la materia, así como los términos de dicha exención.

Las calificaciones de las materias para las que se haya autorizado la exención parcial se acompañarán de un asterisco en los documentos de evaluación y de una diligencia que haga referencia a la resolución de la dirección General competente en materia de ordenación académica por la que se autorice la exención, cuya copia se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna junto con la copia de la adaptación curricular pertinente.

Las calificaciones de las materias para las que se autorice la exención total no se anotarán en los documentos de evaluación. En su lugar se escribirá la palabra “exento” o “exenta” y se diligenciará en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior.



PROYECTO EDUCATIVO

En este caso la nota media del bachillerato se calculará sin tener en cuenta esta materia.

d) Criterios de promoción en primer curso

El alumnado promocionará a 2º curso cuando:

1. En la evaluación ordinaria de junio, únicamente promocionarán al curso siguiente aquellos alumnos que hayan superado todas las materias cursadas.

2) En la evaluación extraordinaria, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

En aplicación del número mínimo de materias establecido en cada uno de los bloques, también se promocionará a segundo curso con tres materias pendientes de superación cuando una de las materias con evaluación negativa sea:

1º) una materia específica de tres horas (si se ha elegido cursar 3 materias en el bloque de asignaturas específicas (3+3+1). Estas materias son: Segunda Lengua Extranjera, TIC y Cultura Científica y Religión

2º) o una materia de libre configuración de una hora (si se ha elegido cursar 3 materias en el bloque de asignaturas específicas (3+3+1). Estas materias son: LAL y Proyecto de Investigación.

4º) El alumno /-a de Primer curso que repita curso debe matricularse de todas las materias pudiendo cambiar de modalidad o las materias elegidas en año anterior.

e) Promoción con materias pendientes

Cuando el alumnado promocioe a 2º curso sin haber superado todas las materias de primero deberán matricularse de las materias no superadas y seguir un programa de recuperación que podrá ser de dos tipos:

1.- Plan de trabajo y actividades de recuperación que deba realizar el alumnado, siguiendo las pautas marcadas por el departamento didáctico.

2.- Cuando el número de alumnos sea suficiente y siempre que las necesidades del centro lo permitan, se organizarán clases de recuperación de las materias no superadas. Se asignará a dicho fin una hora semanal, fuera del horario lectivo ordinario.

3.- El departamento didáctico establecerá el profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada. Cuando no haya profesorado responsable el jefe del departamento didáctico se encargará del seguimiento y evaluación del alumnado. Todas estas circunstancias se harán constar en el acta de departamento correspondiente.

Al comienzo del curso escolar, los departamentos didácticos, con la colaboración del profesorado tutor informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno /alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal.

El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las pruebas de evaluación que en él se establezcan.



PROYECTO EDUCATIVO

Una vez al trimestre, coincidiendo con el calendario de las sesiones de evaluación ordinaria que aparece en la PGA, se informará de los resultados de la evaluación al alumno o alumna y a sus padres, madres o tutores legales.

Asimismo, cuando el Departamento cuente con hora lectiva para la materia no superada, el profesorado encargado del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la misma, rellenará el informe trimestral de seguimiento del programa de recuperación que será entregado en Jefatura de estudios para realizar la valoración trimestral de la PGA.

f) Cambio de modalidad

1. Alumnado que promociona de 1º a 2º curso.

Este alumnado cursará al menos las siguientes materias de la nueva modalidad;

- a) materias troncales generales de 2º curso y la materia troncal general de 1º curso vinculada a la nueva modalidad.
- b) dos materias troncales de opción de 2º curso
- c) la materia específica obligatoria de 2º curso
- d) una materia específica de las elegibles en 2º curso, y, si así lo decidiere, una materia de libre configuración de 2º curso.

e) Para formalizar la matrícula de este alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las materias troncales de opción, las específicas y, en su caso, la materia de libre configuración, cursadas y superadas en el 1º curso de la modalidad que abandona, se le podrán computar en la nueva modalidad.
- Si tiene materias troncales generales y/o materia específica obligatoria de 1º curso pendiente (s) de superación deberá seguir el correspondiente programa de recuperación (Resolución 26 de mayo de 2015). Pero no deberá recuperar la materia troncal general vinculada a la modalidad que abandona.
- Si tiene pendiente de superación alguna de las materias troncales de opción o de las específicas o de libre configuración elegidas en el 1º curso, deberá sustituirla por otra de la nueva modalidad, salvo en el caso de que formen parte de la oferta de ambas modalidades, en los que podrá sustituirlas o seguir el correspondiente programa de recuperación.
- También podrá optar por sustituir una materia específica de 1º pendiente se superación por una troncal de opción de la modalidad que abandona, si la tiene superada y no la ha computado en el apartado b).
- El número de materias que debe cursar el alumnado como consecuencia de un cambio de modalidad no se computará a efectos de repetición de curso. La evaluación de estas materias se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria correspondiente al segundo curso.
- Si, a causa de la organización del centro, el alumnado no puede asistir a las clases de las materias de 1º que deba cursar como consecuencia del cambio de modalidad, las materias de 1º curso se tratarán como asignaturas pendientes debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.



PROYECTO EDUCATIVO

- 2) **El alumnado que repite 1º curso** podrá matricularse en la modalidad que desee y cursará la totalidad de las materias.
- 3) **El alumnado que repite 2º curso** podrá solicitar un cambio de modalidad sin perjuicio del límite de permanencia en la etapa establecido en el art 21 de la Resolución 26 de mayo de 2015.

Si opta por repetir curso completo, se tendrán en cuenta las consideraciones precedentes.

g) Cursar materias en 2º de Bachillerato sometidas a prelación

La evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de las materias sometidas a prelación⁴ que figurarán como pendientes, se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria correspondiente al segundo curso.

El alumnado de 2º de Bachillerato podrá no cursar la materia de primer curso que tenga prelación sobre la de segundo cuando cumpla los requisitos siguientes:

1º.- Haber superado todas las materias de primer curso;

2º.- Solicitar a la dirección del centro la autorización para no cursar la materia de primero.

3º.- Acreditar mediante la realización de una prueba que posee los conocimientos previos necesarios para poder seguir la materia de segundo. Esta prueba que se realizará a comienzo de curso estará organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente.

La superación de la prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación.

h) Cambio de idioma en las materias Lengua extranjera y Segunda Lengua extranjera

Un alumno o alumna podrá solicitar, al pasar de primer curso de Bachillerato al segundo o en caso de repetición completa o parcial del segundo curso, el cambio de idioma en la materia troncal de Primera lengua Extranjera o en la materia específica Segunda Lengua Extranjera, con arreglo a las siguientes condiciones y procedimiento:

- En ningún caso el idioma cursado en un mismo año académico en las materias Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera podrá ser el mismo.

- El cambio de idioma en cualquiera de las dos materias deberá ser solicitado por escrito mediante el documento del que dispone el centro por el padre, madre, tutor o tutora legal del alumno/-a (o por el mismo alumno/-a, si fueran mayores de edad) ante la persona titular de la Dirección del centro docente **durante el plazo de matrícula.**

- El alumno/-a que deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el idioma solicitado en el curso al que se incorpora, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) realización de un prueba que demuestre que posee los conocimientos que se realizará al comienzo de las actividades lectivas.

⁴ Para conocer las materias sometidas a prelación, ver Anexo III del Real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre



PROYECTO EDUCATIVO

2º) Acreditación oficial externa de que posee los conocimientos necesarios para poder seguir el nivel correspondientes.

- El alumno o alumna que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias de Primera Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas en el primer curso. En caso de que tenga estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de recuperación en el idioma que abandona.

- La autorización de cambio de idioma en las materias aludida deberá quedar registrada en el apartado Circunstancias académicas del Expediente académico y del Historial académico del alumno /-a, haciendo constar expresamente la fecha en la que se autorizó el cambio.

i) Convalidación o exención para el alumnado que haya cursado enseñanzas profesionales de Música, o Danza o tenga la condición de deportista de élite

El alumnado que curse las enseñanzas de Bachillerato y que curse o haya cursado las enseñanzas profesionales de música o de danza podrá solicitar la convalidación de materias conforme a lo establecido en el artículo 3 de Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, (BOE de 28 de febrero).

Asimismo, podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física, quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, o realizar estudios de las enseñanzas profesionales de Danza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto.

El Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, seguirá siendo de aplicación en todos aquellos aspectos que no contradigan lo dispuesto en la normativa vigente de rango superior.

Para la aplicación de lo dispuesto en el citado Real Decreto es preciso tener en cuenta que existe correspondencia entre las materias de idéntica denominación del bachillerato regulado por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas (regulación LOE).

Para la correspondencia entre materias de distinta denominación se estará a lo dispuesto en el anexo de la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo español por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación, (BOE de 5 de abril).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), el alumnado que curse o haya cursado las enseñanzas profesionales de música o de danza podrá obtener la convalidación de la materia de libre configuración y segundo curso de Bachillerato, en el caso de que elija cursarla, por cualquiera de las asignaturas de estas enseñanzas profesionales.

Cada asignatura de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza sólo podrá ser utilizada para una única convalidación de materia de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



PROYECTO EDUCATIVO

El procedimiento de solicitud de convalidación de la materia de libre configuración autonómica se ajustará, por analogía, al establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y deporte, en el artículo 4 del citado Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.

El alumnado que solicite la convalidación de una materia de las enseñanzas de Bachillerato no estará obligado a asistir a las clases de esa materia para la que solicita la convalidación.

j) Criterios de titulación en Segundo curso

Al finalizar el 2º curso de la etapa, el equipo docente, como consecuencia del proceso de evaluación, tomará las decisiones relativas a la titulación del alumnado. A saber:

1º) El alumnado que haya superado todas las materias de las que constan los dos cursos de Bachillerato y que cumpla las condiciones de titulación establecidas en el artículo 29 del decreto 42/2015, de 10 de junio, recibirá el título de Bachiller. Este título le facultará para acceder a estudios superiores.

2º) Excepcionalmente, el alumnado que tenga calificación negativa en una sola materia, obtendrá la titulación de bachillerato siempre que el equipo docente considere que tiene la suficiente **madurez académica** y puede progresar en estudios superiores.

Oído el profesor/-a de la materia, se considerará que el alumnado tiene suficiente madurez académica cuando se den las siguientes circunstancias:

- Que no haya abandonado de manera manifiesta la materia⁵, para lo cual, el alumno o la alumna ha de haberse presentado a todos los exámenes o pruebas evaluables y obtener una calificación mínima de 3 puntos en la evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de la materia;
- Que haya tenido una asistencia regular a clase y haya realizado todas las actividades evaluables propuestas por el profesorado que la imparte⁶. En este sentido, se entenderá por asistencia regular no haber acumulado un número de faltas de asistencia no justificadas superior al 10% de las horas de docencia a lo largo de todo el curso académico;
- Que la nota media del resto de las materias de 2º curso sea mayor o igual a 5,5.

En caso de que se cumplan las circunstancias, se elevará la calificación de la materia en cuestión a 5 puntos.

El tutor levantará acta, complementaria, de desarrollo de la sesión se deberá detallar el alumnado que haya superado una materia por el procedimiento establecido en el apartado 2. Este acta deberá reflejar también todo el alumnado cuya titulación haya sido objeto de debate en base a los criterios de madurez académica y posibilidades de progreso en estudios posteriores aunque la materia no haya sido superada y las circunstancias por las que no se ha superado. De igual forma, el alumno y su padre, madre o tutor legal, serán informados por escrito por el tutor de la situación en la que se superó la asignatura.

⁵ Ver RRI, apartado 4.3.2., pág.10 y 11.

⁶ Ver RRI, apartado 4.4.,pág.12



PROYECTO EDUCATIVO

k) Criterios para la concesión de matriculas de honor en caso de empate

Legalmente, el centro escolar puede conceder una matricula de honor en 2º de Bachillerato cada 20 alumnos matriculados. Dicha matricula de honor es el resultado de la nota media de este curso.

En caso de empate, se tendrá en cuenta:

- 1) Nota final de 1º de Bachillerato;
- 2) Nota media de la 1ª y 2ª evaluación en 2º de Bachillerato

l) Procedimiento de reclamación en el centro

Este procedimiento se realizará cuando exista desacuerdo con la calificación ordinaria o extraordinaria o en relación con la promoción o el acceso a la evaluación final de la etapa del alumnado. Se seguirá el siguiente procedimiento:

1º) Presentación escrita del alumnado o sus padres, madres o tutores legales, ante la Director del centro en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a la entrega de la calificación ordinaria o extraordinaria. Se utilizará el documento oficial de la Consejería de Educación y Cultura que será facilitado por la Jefatura de Estudios

3º) La reclamación se tramitará a través de la Jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico correspondiente y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora.

Cuando el objeto de la reclamación sea la promoción o al acceso a la evaluación final de la etapa, se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que la misma ha sido adoptada.

4º) En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes, utilizando el documento oficial de la Consejería de Educación y Cultura. En dicho documento se recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento,

Estos informes serán trasladados a la Dirección del centro docente el mismo día de su elaboración.

Cuando la reclamación tenga por objeto la promoción del alumno o alumna o el acceso a la evaluación final de Bachillerato adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En dicha reunión se verificará la correcta aplicación de lo establecido en los artículos 25 y 26 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, a la vista de las alegaciones realizada.

En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá:



PROYECTO EDUCATIVO

- la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar,
- los puntos principales de las deliberaciones,
- la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción establecidos.
- Esta acta será trasladada a la Director al término de la sesión.

5º) La Dirección del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de acceso a la evaluación final de Bachillerato.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el Director, a la vista de los criterios de promoción o de acceso a la evaluación final de etapa, podrá reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, con el objeto de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos.

Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el director o la Director informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva situación de promoción o de acceso a la evaluación final de la etapa y de la posibilidad de presentar reclamación en los términos y plazo establecidos en el apartado 1 de este punto.

Cuando tras el proceso de reclamación en el centro, proceda a la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de acceso a la evaluación final de Bachillerato, el Secretario del centro anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por la Director.



PROYECTO EDUCATIVO

9. FORMACIÓN PROFESIONAL

Las concreciones curriculares de todos los ciclos que se imparten en el I.E.S Doctor Fleming se ajustan a las siguientes directrices:

4.9.1. Normativa de referencia

Las concreciones curriculares de todos los ciclos que se imparten en el I.E.S Doctor Fleming se ajustan a las siguientes directrices:

Normativa general

- LEY ORGANICA 5/2002, de 19 de junio, de las CUALIFICACIONES Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (BOE 20/06/2002).
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de EDUCACIÓN (BOE04/05/2006)
- LEY ORGÁNICA 4/2011 de 11 de marzo, COMPLEMENTARIA DE LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE por la que se modifican las leyes orgánicas 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de las Formación Profesional; 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE 12/3/2011)
- LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA. (BOE 10/12/2013)
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.(BOE 30/07/2011)(A la espera de su desarrollo autonómico).
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Reales Decretos por los que se establecen los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.
- Decretos por los que se establecen los currículos de los ciclos formativos LOE en el Principado de Asturias.

Normas reglamentarias que desarrollan todas las disposiciones anteriores



PROYECTO EDUCATIVO

- Resolución de 22 de febrero de 2006 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de FCT de los ciclos formativos de la Formación Profesional específica que se imparten en centros docentes del Principado de Asturias. (BOPA 9/03/2006)
- Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo. (BOPA 8/7/2009). Rectificación de errores (BOPA 18/09/2009).
- Resolución de 2 de julio de 2009 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la oferta modular en la Formación Profesional Inicial en los centros públicos el Principado de Asturias. BOPA 22/07/2009).
- Circular de 3 de julio de 2009, por la que se regula el procedimiento y las condiciones de matrícula excepcional para la finalización de estudios de ciclos formativos de formación profesional derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que se extinguen por la implantación de los ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Consejería de Educación, por la que se regula la matrícula excepcional para la finalización de estudios de Ciclos Formativos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 171990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que se extinguen por la implantación de los ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOPA de 8 de marzo de 2010)
- Circular de 3 de noviembre de 2010 sobre la convalidación del módulo de Formación y Orientación Laboral de los ciclos LOE
- Resolución de 28 de enero de 2011, de modificación de la Resolución 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias.
- Circular de 7 julio de 2011, por la que se dictan las instrucciones para la implantación en los centros docentes de los ciclos formativos de formación profesional correspondientes a las nuevas titulaciones desarrolladas al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Instrucciones para centros educativos que imparten enseñanzas de formación profesional sobre el procedimiento de convalidaciones, exenciones y reconocimiento de módulos profesionales de ciclos formativos (30/10/2013)
- Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la orden 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3, de octubre ,de Ordenación General del Sistema Educativo



PROYECTO EDUCATIVO

Normativa específica	
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	NORMATIVA
<ul style="list-style-type: none">➤ LEY ORGANICA 8/2013,de para la mejora de la calidad educativa➤ Ley ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo , de Educación➤ LEY ORGANICA 5/2002, de 19 de junio, de las CUALIFICACIONES Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL(BOE 20/06/2002).➤ Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25/08/2009) , de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, al que remiten las instrucciones sobre procedimiento de convalidaciones y exenciones y reconocimiento de módulos profesionales de ciclos formativos en materia de exención de FCT➤ Real Decreto 1147/2011,de 29 de julio por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.(BOE 30/07/2011)➤ Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban 14 títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre , sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo de Educación.➤ Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.➤ Real Decreto 1058/2015 de 20 de noviembre que regula las características generales de la prueba de la evaluación final de la Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación➤ Decreto 49/2016, de 10 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de quince ciclos de Formación Profesional Básica en el Principado de Asturias.➤ Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias.➤ Resolución de 26 de Junio de 2015 que regula determinados aspectos de las enseñanzas de formación Profesional Básica en el Principado de Asturias.➤ Instrucciones de 13 de abril de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acerca de la organización y funcionamiento de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Asturias.	



PROYECTO EDUCATIVO

- Circular de 23 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura sobre obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para alumnado que obtenga un título de Formación Profesional Básica en los años académicos 2015/2016 o 2016/2017.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	NORMATIVA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	<ul style="list-style-type: none">➤ Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico o Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas. (BOE 01/03/2008).➤ Decreto 71/2009, de 22 de julio por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio conducente al título de Técnico Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas. (BOPA 18/08/2009).
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none">➤ Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.(BOE1/12/2009)➤ Decreto182/2012, de 8 de agosto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de la Formación Profesional en Gestión Administrativa.(BOPA 16/08/2012)



PROYECTO EDUCATIVO

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	NORMATIVA
DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	<ul style="list-style-type: none">➤ Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 20/05/2010)➤ Decreto 183/2012 de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de la Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. (BOPA 16/08/2012).
DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	<ul style="list-style-type: none">➤ Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20 de mayo de 2010)➤ Decreto 184/2012 de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de la Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Web (BOPA 16/08/2012)



PROYECTO EDUCATIVO

<p>ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas(BOE 18/11/2009)➤ Decreto 134/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Administración de Sistemas Informáticos en Red.(BOPA 12/11/201)
<p>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 15/12/2011)➤ Decreto 119/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Administración y Finanzas (BOPA 23/12/2013).
<p>ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas.(BOE 15/12/2011).➤ Decreto 5/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Asistencia a la Dirección (BOPA 08/02/2014) (A la espera de su implantación)



PROYECTO EDUCATIVO

PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">➤ Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 12/06/2010).➤ Decreto 189/2012 de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de la Formación Profesional en Proyectos de Edificación (BOPA 18/08/2012)
PROYECTOS DE OBRA CIVIL	<ul style="list-style-type: none">➤ Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14/04/2011)➤ Decreto 16/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Proyectos de Obra Civil. (BOPA 12/02/2014) (A la espera de su implantación)
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 08/10/2010).➤ Decreto 190/2012 de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de la Formación Profesional en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (BOPA



PROYECTO EDUCATIVO

	18/08/2012)
--	-------------

9.2. Finalidad

Las concreciones curriculares de todos los ciclos impartidos en el IES se ajustarán a las finalidades que debe reunir la formación profesional en el sistema educativo: preparar a los alumnos y a las alumnas para la actividad en un campo profesional; facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida; contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida

9.3. Adecuación de los objetivos generales de la Formación Profesional y de cada uno de los ciclos formativos impartidos en el centro docente al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado

Las concreciones curriculares y programaciones se adecuarán a las características del alumnado y al contexto cultural y socioeconómico del centro y a los objetivos generales de la formación profesional del sistema educativo y de cada uno de los ciclos.

9.4. Adecuación al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado.

Las características socioeconómicas y culturales del entorno, así como las características del alumnado citadas en este Proyecto Educativo para el resto de enseñanzas impartidas en el centro, no pueden aplicarse a los Ciclos Formativos donde el criterio de acceso viene determinado no por la proximidad sino por las preferencias del alumnado.

La procedencia de nuestro alumnado es diversa, tanto de las diferentes localidades de la geografía asturiana, en especial en los ciclos de grado superior de las familias de construcción,

electricidad e informática, como de países iberoamericanos en los ciclos de Formación Profesional Básica y grados medios y un pequeño número de alumnado procedente de países africanos.

Las características de este alumnado no son homogéneas siendo habitual que convivan en un mismo grupo diferentes niveles culturales ya que cada año es mayor el número de alumnos y alumnas que compatibilizan los estudios en el centro con otros estudios superiores o con el trabajo y con la conciliación de la vida familiar.

9.5. Adecuación a los objetivos generales de la formación profesional del sistema educativo

Los objetivos de todas las concreciones curriculares se ajustan a los estipulados en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa que modifica el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para permitir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:



PROYECTO EDUCATIVO

- a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional
- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género
- e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- i) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales

Además:

Los ciclos de Formación Profesional Básica contribuirán a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente

Los ciclos formativos de Grado Medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida , a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

9.6.Adecuación a los objetivos generales específicos de cada ciclo profesional

Cada concreción curricular sigue los objetivos generales de ciclo contenidos en la normativa específica.

9.7.Decisiones de carácter general sobre la metodología didáctica y sobre el uso de los espacios específicos, de los medios y equipamientos

La metodología didáctica que recojan las diferentes concreciones curriculares debe inspirarse en los principios constitucionales , respetar las orientaciones pedagógicas recogidas en los decretos reguladores de los diferentes ciclos formativos, así como adecuarse a las características del alumnado y realizar un aprovechamiento eficaz de los recursos del entorno.

Las decisiones sobre el uso de los espacios específicos , medios y equipamientos serán tomadas al comienzo de cada curso y revisadas ante circunstancias sobrevenidas por el equipo directivo.



PROYECTO EDUCATIVO

9.8. La evaluación de los aprendizajes del alumnado

Se ajustarán a lo dispuesto en las respectivas normativas de referencia y a las siguientes directrices sobre evaluación que en desarrollo de la normativa general aprobaron los órganos competentes del IES:

1. En los Ciclos Formativos se realizará una evaluación inicial antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.
2. Se realizarán tres evaluaciones parciales durante el periodo lectivo (2 + FCT en los segundos cursos de Ciclos Formativos). La calificación de la última evaluación no se reflejará en el expediente del alumno, donde figurará sólo la calificación final ordinaria.
3. Los alumnos podrán recuperar los contenidos y/o tareas no superadas en cada evaluación parcial mediante una prueba escrita y/o realización de tareas. En aquellas materias, que por su carácter cíclico y progresivo así se determine, se podrán recuperar los contenidos anteriores cuando se supere una evaluación parcial posterior. Los propios departamentos, atendiendo a sus peculiaridades, determinarán en sus criterios de evaluación el procedimiento a seguir.
4. Los departamentos podrán establecer, además, una recuperación final de los contenidos y/o tareas no superadas, bien mediante una prueba basada en los mínimos exigibles y/o mediante la realización de las tareas no superadas. Esta prueba final englobaría la recuperación de la tercera evaluación, de la que no se realizaría prueba específica. La calificación máxima que el alumno pueda obtener, tanto en las recuperaciones parciales como en la prueba de mínimos, podrá estar limitada en consonancia con sus contenidos.
5. En cada materia, para obtener la calificación final de junio, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales y recuperaciones, según los criterios de calificación de las respectivas programaciones docentes.
6. En Ciclos Formativos, la prueba extraordinaria de septiembre se establecerá sobre los contenidos y/o tareas no superadas durante el curso, aunque el alumno podrá optar a la realización de un examen global de toda la materia. Al no tratarse de una prueba de mínimos exigibles, su calificación no estará limitada. La calificación de septiembre tendrá además en cuenta las calificaciones de los aprendizajes superados durante el curso, excepto si se realizara la prueba global.

a) Directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes

Los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes se ajustarán a la normativa vigente.

Se debe recoger en las programaciones de cada módulo los procedimientos e instrumentos para la evaluación del alumnado al que no se le haya podido aplicar los criterios de la evaluación continua.

En Ciclos Formativos la inasistencia a clase del 15% de las horas asignadas al módulo trimestralmente puede implicar la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua si así



PROYECTO EDUCATIVO

está recogido expresamente en las Programaciones, las cuales deben señalar como se ha especificado anteriormente los procedimientos y las fechas en que será evaluado este alumnado.

El profesorado que estime oportuno según sus programaciones aplicar el procedimiento de pérdida de evaluación continua deberá seguir el siguiente protocolo :

- El profesor/a cumplimenta la ficha de imposibilidad de aplicar los criterios de pérdida de evaluación continua cuando los alumnos alcancen ese 15% de inasistencia por trimestre y la enviará por correo electrónico al tutor/a.
- El tutor/a comunicará por correo electrónico a cada alumno implicado las pérdidas de evaluación continua que acumule por trimestre. Estos correos deberán conservarse durante todo el curso escolar.

Si el tutor/a fuese profesorado interino, deberá reenviarlos a Jefatura de estudios o al titular de la tutoría antes del cese.

b) Directrices generales para elaborar los programas de recuperación a que se refiere el artículo 15 de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias

Los criterios que recojan las concreciones curriculares de los diferentes ciclos para la elaboración de estos programas deberán ser consensuados bajo la coordinación del Jefe del Departamento de cada familia profesional. En ese consenso deben intervenir también los Jefes de los Departamentos didácticos que imparten módulos no pertenecientes a la familia profesional en el Ciclo Formativo. Los criterios deberán tener la flexibilidad necesaria para respetar los propios de los módulos profesionales pertenecientes a estos otros Departamentos Didácticos.

Para facilitar la realización de las pruebas de recuperación, el profesor/a que imparta el módulo que el alumno/a tenga pendiente de superación le informará sobre el programa de recuperación que debe seguir y las actividades que debe realizar en las pruebas de recuperación, que podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes así como del momento de su realización y evaluación.

Los Departamentos docentes deben acordar a quien compete la entrega y seguimiento del programa de recuperación de los módulos profesionales de primer curso no superados en la evaluación extraordinaria.

c) Criterios para establecer la exención del módulo de FCT

Las concreciones curriculares de los diferentes ciclos formativos establecerán los criterios para establecer esta exención, señalando los indicadores de correspondencia entre la experiencia laboral y las competencias de dicho módulo.

d) Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado



PROYECTO EDUCATIVO

Las concreciones curriculares recogerán las directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado teniendo la flexibilidad necesaria para respetar los requerimientos de todos los módulos.

9.9. Criterios para la elaboración del plan de orientación y acción tutorial

Las concreciones curriculares establecerán los criterios para la elaboración del plan de orientación y acción tutorial teniendo presente que no existe hora semanal de tutoría con alumnado.

El tutor/a tiene las competencias que le atribuye la normativa vigente.

En la sesión de bienvenida al alumnado los tutores/as informarán sobre: la normativa de promoción a segundo curso; el acceso al módulo de FCT; renunciaciones a convocatorias; procedimiento de exención de FCT

9.10. Directrices generales para la elaboración de las concreciones curriculares

Si las concreciones curriculares recogieran un marco porcentual para realizar la calificación, éste deberá ser consensuado bajo la coordinación del Jefe del Departamento de cada familia profesional. En ese consenso deben intervenir también los Jefes de los Departamentos didácticos que imparten módulos en el Ciclo Formativo. Los criterios deberán tener la flexibilidad necesaria para respetar los propios de los módulos profesionales pertenecientes a estos otros Departamentos Didácticos.

9.11. Criterios para la concesión de las menciones de honor y de las matrículas de honor

Para la concesión de las menciones de honor y las matrículas se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2011 y en cumplimiento de la misma se establecen los siguientes criterios de desempate para la concesión por parte del equipo docente de la matrícula de honor:

- 1º) nota media de los módulos de 2º curso con dos decimales;
- 2º) nota media de los módulos de 1er curso con dos decimales;
- 3º) mayor número de menciones honoríficas en 2º curso;
- 4º) mayor número de menciones honoríficas en 1er curso

9.12. Acceso al módulo de F.C.T

En los Ciclos Formativos LOE se atenderán a lo dispuesto en el art 6 de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias.

Las programaciones del módulo de FCT, recogerán la posibilidad de que el alumnado realice las prácticas en empresas europeas a través de la participación en los programas europeos, y si



PROYECTO EDUCATIVO

fuera preciso contendrán las necesarias adaptaciones de las mismas para adecuarse a esa situación.

9.13. Acceso a la Formación Profesional Básica

Siguiendo las Instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre la Formación Profesional Básica el alumnado que acceda a estas enseñanzas deberá reunir los siguientes requisitos⁷:

a) Tener cumplidos 15 años o cumplirlos durante el año natural en curso y no superar los 17 en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el primer ciclo de ESO (3º ESO) o, excepcionalmente, 2º ESO.

c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores/as legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Considerando el carácter excepcional que tiene la incorporación del alumnado desde 2º de ESO, se requerirá para su propuesta, con carácter general, que se le hayan aplicado las correspondientes medidas de atención a la diversidad, incluido el pmar y no este en condiciones de promocionar del curso,

2. En aplicación de lo recogido en el artículo 18 apartado 1 del Real Decreto 127/2014, también podrán acceder, sin carácter preferente, personas mayores de 17 años y menores de 22 años en el momento del acceso, cuando exista disponibilidad de plazas y con el objeto de completar grupos ya constituido.

9.14. Directrices para la elaboración de las concreciones curriculares de FPB

a) Objetivos de la formación profesional básica

La FPB tendrá en cuenta los objetivos generales de la FP del sistema educativo y además contribuirán a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

b) Criterios generales para el agrupamiento del alumnado y para la organización de los espacios, de los horarios y de los recursos materiales

Dado el perfil del alumnado no se realizará ningún agrupamiento de módulos comunes independientemente del número de alumnado de los dos títulos impartidos en el centro y se establecerán los apoyos necesarios con el profesorado disponible tanto dentro como fuera del aula para atender las diferentes necesidades educativas especiales.

Bajo la coordinación de Jefatura de Estudios, el equipo docente y el orientador en reuniones previa al inicio de curso valorarán esas necesidades con la documentación que obre en poder del centro. En el transcurso del año escolar estas reuniones se celebraran cuantas veces sean solicitados por cualquier miembro del equipo docente.

Para el Ciclo Profesional Básico en Servicios administrativos están adecuadas dos aulas en las que se imparten tanto los módulos generales como específicos. Mientras que para el Ciclo Profesional Básico de Electricidad y Electrónica están adecuadas dos aulas para impartir los

⁵ Artículos 15.1 y 18.2 del Real Decreto 127/2014 de 20 de febrero



PROYECTO EDUCATIVO

módulos generales, aulas más pequeñas de lo deseable, dada la ocupación del centro por otras enseñanzas con ratio mayor de alumnos, y los módulos específicos se trasladan a los diferentes talleres de electricidad.

En lo que hacer referencia a los recursos materiales: el centro haciendo uso de las posibilidades que la Consejería ofreció para la implantación de estas enseñanzas dispone de los recursos ajustados a los requisitos mínimos de calidad del contexto formativo recogidos en la regulación estatal y autonómica del título.

En cuanto a los horarios se han seguido los criterios pedagógicos generales recogidos en el punto 5 de la PGA.

c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo a las características socioeconómicas del sector y a las características del alumnado

Los objetivos generales de cada título que se imparte en este centro vienen regulados en el RD 127/2014, de 28 de febrero.

La adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo a las características socioeconómicas del sector y a las características del alumnado se coordinará desde el Departamento de la Familia profesional del título correspondiente y participará el Departamento de Orientación teniendo en cuenta para esa adecuación el perfil genérico especial y características de este alumnado: bajo nivel de autoestima, escasa motivación hacia lo académico, reiterado fracaso escolar, grandes deficiencias formativas y dificultades de aprendizaje.

d) Evaluación y promoción

Se estará a la normativa general sobre promoción y titulación en estas enseñanzas recogida en el art 23 Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, y al capítulo V de la Resolución de 26 de junio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional básica en el Principado de Asturias.

Se promocionará a segundo curso:

-Alcanzada la evaluación positiva de todos los módulos evaluables en primer curso

-La Junta de Evaluación también podrá decidir la promoción a 2º curso de aquellos/as alumnos/as que hayan alcanzado evaluación positiva en los módulos que supongan el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociadas a unidades de competencia del primer curso y al menos en uno de los módulos asociados a bloques comunes siempre que estime que el alumnado podrá continuar estudios con aprovechamiento analizados los parámetros de:

-trabajo diario, esfuerzo e interés por el aprendizaje

-madurez y responsabilidad, valorándose positivamente la mejoría en sus actitudes y la inexistencia de conductas disruptivas

e) Criterios generales sobre repetición excepcional de un mismo curso por segunda vez

El equipo docente tomará la decisión de permitir la repetición excepcional de un mismo curso por segunda vez cuando de esa decisión se presuma razonablemente que esa posibilidad permitirá al alumnado la promoción definitiva o titulación.



PROYECTO EDUCATIVO

Los parámetros a considerar para adoptar la decisión serán:

- el esfuerzo y trabajo diario y constante y el interés por el aprendizaje
- madurez y responsabilidad, valorándose positivamente la mejoría en sus actitudes y la inexistencia de conductas disruptivas
- situaciones excepcionales de enfermedad
- necesidades educativas cognitivas

f) Alumnado con el módulo de fct de primer curso pendiente que acceda al módulo fct2 sin ninguna otra materia pendiente

Para este alumnado y si el equipo docente estima que ha alcanzado la madurez personal y académica necesaria para poder cursar los módulos de FCT1 y 2 en el periodo ordinario correspondiente al módulo de FCT de segundo curso, desde la dirección del centro se solicitará la posibilidad contemplada en el art 16.3 de la Resolución de 26 de junio de 2015.

g) Alumnado de 2º curso que no cumple los requisitos para acceder a la fct2 y tiene pendiente del primer curso sólo fct1

Para este alumnado y si el equipo docente así lo estimase se solicitará el permiso excepcional contemplado en el citado art 16.3 de la Resolución de 26 de junio de 2015 que permita realizar la estancia formativa en empresa 1 antes que la correspondiente a 2º curso teniendo en cuenta que es preferente el programa de recuperación que debe respetar el horario del módulo o módulos no superados y que la suma de las horas de ese programa y las de FCT no pueden exceder de 40.

El equipo docente para informar la solicitud tendrá en cuenta:

- la posibilidad del alumnado de acceder a un certificado de profesionalidad básico
- las consecuencias que esta opción conlleve para superar los módulos pendientes a cursar en el centro.

h) Criterios para la obtención del título de graduado en ESO del alumnado de FPB

Siguiendo las disposiciones legales vigentes en esta materia⁸, el alumnado que obtenga un título profesional básico que supone la superación de todos los módulos tanto profesionales como comunes podrá titular en Graduado en Enseñanza Secundaria si cumplen el siguiente criterio general:

⁸ Disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de calidad educativa, modificada por el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, artículo1, punto 4.
-Real Decreto1058/2015 de 20 de noviembre por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE).
-Resolución 26 de junio/2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por lo que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas de FPB en el Principado de Asturias.
-Circular de 23 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura sobre obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que obtenga un título de Formación Profesional Básica en los años académicos 2015/2016 o 2016/2017.



PROYECTO EDUCATIVO

“haber alcanzado los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria así como las competencias correspondientes”.

Con el fin de determinar si el alumnado ha alcanzado los objetivos y competencias correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y de que puedan ser propuestos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se establece el siguiente procedimiento:

- El equipo docente en las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria, propondrá al alumnado para la obtención del título de Graduado en ESO. Deberá, además, acordar qué alumnado no titula en ESO pese a haber superado todos los módulos del Ciclo Formativo. Esta decisión deberá ser motivada.
- El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión de la evaluación final ordinaria y extraordinaria, la relación del alumnado propuesto o no para la obtención del título de Graduado en ESO. Asimismo, elaborará un informe individualizado por cada alumno/-a que no haya sido propuesto para la obtención del título, en el que expondrá los motivos expuestos por el equipo docente en la sesión de evaluación que hayan justificado dicha decisión.
- De este informe, el tutor o tutora firmará dos ejemplares: uno de ellos se adjuntará al acta de la sesión de evaluación final y otro ejemplar se unirá al expediente académico del alumnado que no haya sido propuesto para la obtención del título.
- En cualquier caso, el tutor o tutora recogerá y entregará en jefatura de Estudios toda la documentación de este proceso, quedándose con una copia.
- El tutor o tutora deberá, además, informar al alumnado y sus familias o tutores legales si han sido o no propuestos para la obtención del título de Graduado en ESO.

La calificación final de la Educación Secundaria Obligatoria será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en los módulos asociados a los bloques de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II.

i) Criterios para la elaboración del plan de orientación y acción tutorial

La labor tutorial será ejercida por el profesorado que imparte las materias específicas.

El orientador del centro es el encargado de elaborar las actividades de orientación y acción tutorial siguiendo los ejes siguientes:

A)Plan de Orientación:

-itinerarios formativos

-acceso al mercado laboral: mecanismos e instrumentos activos de inserción laboral

b) Acción tutorial:

-igualdad y erradicación de la violencia de género



PROYECTO EDUCATIVO

- no discriminación y respeto a la multiculturalidad
- comportamiento responsable en el ambiente laboral
- utilización responsable de las redes sociales
- trabajo en condiciones seguras
- promoción de la salud

i) Concreciones curriculares de las Familias Profesionales de Electricidad y Electrónica y Administración y Gestión.

Ver Anexo 4.

10. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS Y DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

1) GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL

1.- Objetivos del departamento

- Breve explicación de las características del nivel del alumnado y de los objetivos que se esperan alcanzar para ese tipo de alumnado.
- Se deberá mencionar también las estrategias que se van aplicar para lograr esos objetivos.
- Evidentemente en este apartado se debe tener como referencia los documentos institucionales (PE, PGA, Memoria de curso anterior...) y los objetivos generales de la etapa para contextualizar la programación.

2.- Calendario de reuniones y plan de trabajo

El plan de trabajo obviamente debe comenzar en septiembre con la tarea de programar y concluir en junio con la elaboración de un informe en el que se incluirán

- las valoraciones de los resultados académicos obtenidos por el alumnado,
- las conclusiones más significativas del desarrollo de las programaciones didácticas y de las medidas de atención a la diversidad,
- las propuestas de mejora que se formulen para el curso siguiente.

Obligatoriamente debe prever sesiones dedicadas a

- Seguimiento mensual de la programación
- la coordinación y desarrollo de las programaciones didácticas, de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de las medidas de atención a la diversidad,
- a la valoración de los resultados de la evaluación del alumnado (una vez al trimestre coincidiendo con las sesiones de evaluación).

Otras tareas:

- Distribuir las materias entre los componentes.
- Preparar actividades y materiales para ser utilizados por el alumnado en caso de ausencia de un miembro del Departamento.



PROYECTO EDUCATIVO

- Atender reclamaciones.
- Etc.

Existe modelo normalizado en el centro educativo.

2) ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMACIONES DOCENTES

A) GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES DE ESO⁹

1) Contenidos

1.1. Organización

2.2. Secuenciación y temporalización de contenidos y de los criterios de evaluación asociados

2) Contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.

3) Evaluación

3.1. Procedimientos de evaluación

3.2. Instrumentos de evaluación

3.3. Criterios de calificación

(Estos tres sub-apartados se deben estar de acuerdo con los criterios de evaluación de la materia y los indicadores que los complementan en cada uno de los curso, y con las directrices que se han de fijar en el proyecto educativo en su concreción curricular)

4) Metodología

4.1. Directrices generales

4.2. Recursos didácticos

4.3. Materiales curriculares

5) Medidas de atención a la diversidad

5.1. Medidas generales

5,2, Adaptaciones curriculares para el alumnado de n.e.e.

5.3. Atención al alumnado de altas capacidades

5.4. Recuperación de materias aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en la asignatura. (Sujeto a concreción curricular que se realice en este apartado en el PEC)

6) Concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberá contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.

7) Actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.

⁹ Extraído del Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias. Capítulo VI, artículo 35



PROYECTO EDUCATIVO

8) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

B) GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES DE BACHILLERATO¹⁰

1) Contenidos

1.1. Organización

2.2. Secuenciación y temporalización de contenidos y de los criterios de evaluación asociados

2) Contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.

3) Evaluación

3.1. Procedimientos de evaluación

3.2. Instrumentos de evaluación

3.3. Criterios de calificación

(Estos tres sub-apartados se deben estar de acuerdo con los criterios de evaluación de la materia y los indicadores que los complementan en cada uno de los curso, y con las directrices que se han de fijar en el proyecto educativo en su concreción curricular)

4) Metodología

4.1. Directrices generales

4.2. Recursos didácticos

4.3. Materiales curriculares

5) Medidas de atención a la diversidad

5.1. Medidas generales

5.2. Adaptaciones curriculares para el alumnado de n.e.e.

5.3. Atención al alumnado de altas capacidades

5.4. Recuperación y evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en el PEC en su concreción curricular

6) Actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación

7) Actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.

8) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

¹⁰ Extraído del Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, capítulo 6, artículo 34.



PROYECTO EDUCATIVO

C) PROGRAMACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS LOE

- 1) Objetivos generales de Formación Profesional
- 2) Objetivos generales específicos de cada ciclo profesional
- 3) Competencias propias de los diferentes niveles de la formación
- 4) Contenidos
- 5) Criterios de evaluación
- 6) Secuenciación y distribución temporal de los contenidos
- 7) Métodos de trabajo y materiales curriculares a utilizar
- 8) Procedimientos e instrumentos de evaluación (de acuerdo con los criterios de evaluación de cada módulo profesional y con las directrices generales establecidas en la concreción curricular)
- 9) Criterios de calificación y mínimos exigibles (deducidos a partir de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional)
- 10) Actividades para la recuperación y para la evaluación de los módulos no superados (de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular)
- 11) Medidas de atención a la diversidad
- 12) Actividades complementarias y extraescolares

D) GUIÓN PARA INFORMAR AL ALUMNADO SOBRE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE

1. Contenidos (opcional para ESO y Bachillerato)
2. Procedimientos e instrumentos de evaluación
3. Criterios de calificación